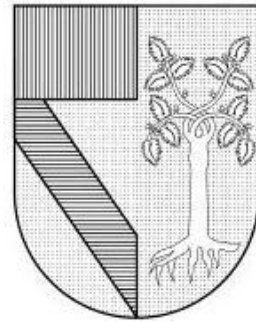


# **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

## ***FACULTAD DE FILOSOFÍA***

**CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Acuerdo número 974179**



**"Insuficiencia del principalismo en la bioética pragmática  
utilitarista, para la defensa de la vida humana en la declaración  
sobre bioética y derechos humanos de la UNESCO 2005"**

## **TESIS**

**Que para obtener el grado de**

**MAESTRA EN HISTORIA DEL PENSAMIENTO**

**Presenta:**

**PATRICIA VALDEZ BÁEZ**

**Director de Tesis: DR. HÉCTOR VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ**

**México, D.F. 2010**

# ÍNDICE

<b><u>Introducción</u></b>	4
<b><u>Capítulo 1. La Bioética</u></b>	6
<u>1.1 Breve historia de la Bioética</u>	6
<u>1.2 Diferencia entre Ley Natural, Ética médica y Bioética</u>	9
<u>1.3 Diferentes corrientes filosóficas dentro del ámbito bioético</u>	12
<u>1.3.1 Modelo Sociobiologista</u>	12
<u>1.3.2 Modelo Liberal-Radical</u>	13
<u>1.3.3 Modelo Pragmático-Utilitarista</u>	14
<b><u>Capítulo 2. La Bioética Personalista</u></b>	15
<u>2.1 El Personalismo</u>	15
<u>2.2 Valores y principios antropológicos personalistas</u>	20
<u>2.2.1 El Valor de la Naturaleza (<i>Bios</i>)</u>	20
<u>2.2.2 El valor de la vida humana</u>	22
<u>2.2.3 El valor de la libertad humana</u>	24
<u>2.2.4 En referencia al <i>Ethos</i></u>	25
<u>2.2.5 Moral objetiva y subjetiva</u>	27
<u>2.3 Principios de la Bioética personalista</u>	28
<u>2.3.1 Principio de la defensa de la vida</u>	28
<u>2.3.2 Principio de libertad y responsabilidad</u>	30

<u>2.3.3 Principio de totalidad o terapéutico</u>	30
<u>2.3.4 Principio solidaridad y subsidiaridad</u>	32
<b><u>Capítulo 3. Exposición del documento de la UNESCO</u></b>	33
<u>3.1 Estructura de la Declaración</u>	34
<b><u>Capítulo 4. Insuficiencia del principialismo utilitarista, para la</u></b>	36
<b><u>defensa de la vida humana</u></b>	
<u>4.1 El principialismo</u>	36
<u>4.2 Principios de la Bioética Pragmática Utilitarista, plasmados</u>	41
<u>en la Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos de la</u>	
<u>UNESCO 2005</u>	
<u>4.2.1 Dignidad humana y derechos humanos</u>	42
<u>4.2.2 Beneficios y efectos nocivos</u>	46
<u>4.2.3 Autonomía y responsabilidad individual</u>	49
<u>4.2.4 Consentimiento</u>	50
<u>4.2.5 Igualdad, justicia y equidad</u>	52
<u>4.2.6 Responsabilidad social y salud</u>	52
<b><u>Conclusiones</u></b>	55
<b><u>Bibliografía</u></b>	59

## INTRODUCCIÓN

Los avances en el campo de la biotecnología, las investigaciones recientes en materia de genética, biología molecular, el desarrollo de nuevas técnicas de fecundación asistida, por mencionar sólo algunos casos, aunado al materialismo práctico que exalta el hedonismo y el utilitarismo, ponen en peligro la vida humana en las etapas más endebles de la existencia. Ante este panorama, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó en el 2005, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, buscando dar una orientación a los países miembros y ser guía en temas tan importantes en un mundo globalizado.

Aunque el documento no es vinculante en materia legislativa, de una u otra manera, marcará una directriz en el campo de la bioética, de ahí la inminente necesidad de hacer un análisis crítico a la luz de la ética, de la antropología filosófica y la bioética personalista, para afirmar que no deja de ser esperanzador la labor de la UNESCO, cuando ha tomando en cuenta los Derechos Humanos; sin embargo los principios utilitaristas, contenidos en la declaración no son suficientes para la defensa de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural, porque no gozan de un sustento inamovible como es la Ley Natural, amén de basarse en un ética contractual. Barrio tiene razón cuando afirma que:

Los criterios que soportaban la conducta moral de los profesionales de la Medicina han sido en buena medida suplantados por una especie de *principlismo* que, lejos de aclarar el debate ético, lo ensombrece con planteamientos que son enteramente ajenos al *sentido común moral* que ha caracterizado tradicionalmente a la profesión médica. El debate se desvía a la discusión teórica sobre la validez de principios abstractos que están en la base de tres paradigmas completamente alternativos: el utilitarismo, el deontologismo y el contractualismo. (La versión más reciente de este último es la llamada “ética dialógica”)<sup>1</sup>.

En el fondo, son los planteamientos positivistas de finales del siglo XIX y comienzos del XX los que han llevado a las profesiones sanitarias, y en particular a la profesión médica, a pensar que las decisiones morales son ajenas al que decide. Éstas habrían de tomarlas los médicos por sí solos, en base a ciertos principios que hacen de un acto moral, un acto práctico, del mismo modo como adoptan las decisiones clínicas,

---

<sup>1</sup> BARRIO, José María, *La Bioética entre la resolución de conflictos y la relación de ayuda. Una interpretación crítica del principlismo*, 11-2003. <http://www.bioeticaweb.com/content/view/49/744/> p. 2, 27-07-2010.

puesto que, a fin de cuentas, la ética es un aspecto de la técnica. “El paradigma de la “toma de decisiones” (*decision making*) viene a ser el sustitutivo técnico de la *prudentia*.”<sup>2</sup>.

En la actualidad se niega la posibilidad de llegar a la verdad, en el mar del relativismo moral, se toman las decisiones más importantes en la vida del hombre, que tienen que ver con su salud, su trascendencia, incluso con la vida misma. El hombre aparece como un ser que ha logrado ganar enormes luchas contra las enfermedades que le aquejan, contra la incapacidad de procrear, incluso se enfrenta a una batalla decisiva contra la muerte. En este tenor las decisiones bioéticas se fundamentan en la voluntad de poder del médico, del técnico, del investigador, del científico, “...en las decisiones éticas en el campo de la Biomedicina juega un papel decisivo la cultura utilitarista del afán de logros inmediatos y de éxitos cuantificables y, por supuesto, el pluralismo moral característico de las sociedades democráticas”<sup>3</sup>, olvidando que: “La excelencia del hombre, el alto valor proporcionado a la grandeza de su ser, constituye el criterio para discernir lo permisible de lo censurable”<sup>4</sup>.

Lo anterior es fruto del materialismo, que fue la crítica de algunos pensadores como Hume a la metafísica, situación que en opinión de Sydney en Velázquez, “popularizó una visión que hacía de la investigación filosófica no positiva una mera abstracción del mundo cuantitativo y numerado”<sup>5</sup>.

Los avances en materia de ciencia y biotecnología, puede ser una salvación para la humanidad o por el contrario, si no hay un respeto a la dignidad de la persona, a la naturaleza puede convertirse en un ataque al patrimonio máspreciado, el hombre mismo.

Con el afán de poner en contexto el documento de la UNESCO, la primera parte está dedicada, a una breve historia de la Bioética ciencia de reciente creación, cuyos antecedentes se encuentran en la ética médica, la tradición hipocrática y el nacimiento de nuevas corrientes filosóficas que fueron repercutiendo en el pensamiento médico. En este

---

<sup>2</sup> BARRIO, José María, *La Bioética entre la resolución de conflictos y la relación de ayuda. Una interpretación crítica del pincipalismo...*, p. 9.

<sup>3</sup> BARRIO, José María, *La Bioética entre la resolución de conflictos...*, p. 5.

<sup>4</sup> LOW, Reinhard, *Bioética, Consideraciones Filosófico-Teológicas sobre un tema actual*, Ed. RIALP, Madrid, 1992, p. 11.

<sup>5</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?* Editorial Porrúa, México, 2007, p 104.

mismo apartado ha parecido importante plasmar la diferencia entre: Ley Natural, Ética médica, Deontología médica y Bioética.

En la segunda pareció pertinente, llamar a la Bioética Personalista, porque tiene como objeto propio regular la conducta humana, en el campo de la vida y la salud, a la luz de valores y principios morales racionales. Para Sgreccia la Bioética personalista, “...al igual que cualquier ética humana y social, tiene como puntos de referencia el valor fundamental de la vida; el valor trascendente de la persona; y la concepción integral de la persona, que resulta como una síntesis unitaria de los valores físicos, psicológicos y espirituales”<sup>6</sup>.

Bajo esta perspectiva el bien a la humanidad, es extraordinario. Hoy es posible intervenir en la masa hereditaria de un organismo para llevar a cabo una terapia génica en las células somáticas humanas, para ayudar en algunos tipos de cánceres y otras enfermedades sanguíneas o hepáticas. En un futuro cercano, se podrá atacar por ejemplo las células cancerígenas directamente en el tumor sin afectar, como hoy se hace, a través de la radioterapia o quimioterapia las células sanas del organismo.

Después de conocer la estructura de la Declaración que ha llamado nuestra atención, se realizó un análisis crítico, a la luz de la ética y la antropología filosófica, de los principios utilitaristas plasmados en la misma; para confirmar que existe una insuficiencia del principialismo utilitarista, para la defensa de la vida humana, máxime cuando el documento eludió irracionalmente, especificar que se debe respetar la vida de todo ser humano, desde la concepción hasta la muerte natural.

## **Capítulo 1. La Bioética**

### **1.1 Breve Historia de la Bioética**

Con el progreso de la ciencia y la tecnología, el hombre ha ido desenmascarado los *secretos* de su entorno natural, tanto de la materia viva e incluso de la *inerte*, de ahí la

---

<sup>6</sup> SREGGIA, Elio, Manual de Bioética, Ed. Diana, México, 1994, p. 40.

inmensa necesidad de una disciplina que guiara el actuar humano en relación a la vida, escuchemos a Hernández en su excelente descripción del concepto de Bioética:

La bioética como tal, es una disciplina joven. Nació, en primer lugar, de la reunión de la ética médica, con una tradición de más de 2500 años y el surgimiento de nuevas corrientes filosóficas que poco a poco infiltraron el pensamiento médico, pero sobre todo ante la urgencia de replantearse el papel que desempeña el hombre dentro de un mundo cada vez más tecnificado, más desarrollado, más comunicado, lo que definitivamente ha permitido una esperanza de vida cada vez más larga además de una calidad de vida mejor, pero paradójicamente, nuestra civilización, hoy más que nunca, se enfrenta al peligro de su propia autodestrucción<sup>7</sup>.

De acuerdo a Sgreccia<sup>8</sup>, la bioética ha pasado por cuatro etapas importantes que son:

**1era. Ética hipocrática.** Que corresponde a la filosofía y cultura del tiempo de Hipócrates (460-370 A. C.) y de su Juramento. El médico era estimado como un gran personaje a nivel del sacerdote o del rey. Su diagnóstico o su opinión era más importante que la misma ley. El juramento hipocrático implicaba una invocación a la divinidad, y el compromiso de buscar siempre el bien del paciente y nunca el mal. Así, los principios de beneficencia y no maledicencia nacen de esta tradición, mismos que pasarán a los siglos futuros. “El médico actúa siempre para el bien del enfermo, porque éste es su *ethos*, entonces lo que él prescribe no necesita de otra confirmación ni siquiera por parte del paciente”<sup>9</sup>. Se puede hablar así de un paternalismo médico.

**2ª. La aportación de la filosofía moderna.** Con personajes como Platón, Sócrates y Aristóteles, se establecen criterios objetivos de moralidad, basados en la verdad, que vaya por encima de los criterios subjetivos del médico, para afirmar la conciencia del bien en sí y del respeto a la persona. De alguna forma empieza a desaparecer el paternalismo médico, el paciente es más autónomo para tomar decisiones sobre su salud, pero no sobre su vida, ésta se confía al Estado. Recordemos que en el mundo griego el hombre virtuoso y por tanto dueño de sí mismo era el gran ideal a alcanzar, el sufrimiento así, se torna indigno de ser vivido. Es Platón quien introduce normas para la eutanasia, cuando en el paciente existen determinadas aflicciones de tipo

---

<sup>7</sup> HERNÁNDEZ, Arriaga José Luis, *Bioética General*, Ed. Manual Moderno, México, 2002, p. 3.

<sup>8</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p.p. 28-31

<sup>9</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p.29.

psíquico y somático, que le hacen perder control de sí, es entonces el Estado quien puede decidir poner fin a su vida.

3ª. **La moral médica de inspiración teológica.** Dentro de ella el cristianismo, quien no se limitó a acoger la ética hipocrática sino que, al igual que actuó con el pensamiento platónico y aristotélico, introdujo también nuevos conceptos y nuevos valores tanto por la enseñanza como mediante la práctica asistencial. Un importantísimo concepto fue el de *persona humana*, por lo que emerge la superación del dualismo clásico, por tanto el hombre ya no es más la suma de alma y cuerpo sino una unidad substancial de cuerpo y alma. Situación que da una connotación de absoluto respeto a la corporeidad. El médico ve en el paciente a un Cristo necesitado. La figura del médico no está sólo por encima de la ley moral, sino que está llamado a ser un servidor de los que sufren, un Buen Samaritano.

Otras Iglesias cristianas y las demás confesiones religiosas han dado indicaciones a sus fieles y formulado propuestas al mundo médico y político, como por ejemplo, el *Código islámico de ética médica*, resultado de la Conferencia internacional sobre Medicina Islámica de 1981.

4ª. **Reflexión sobre los derechos humanos en Europa.** Después de la II Guerra Mundial, el hombre sabe que la muerte y las calamidades sufridas, no son buenas para nadie. Por ello al analizar los daños causados, a través del proceso de Nuremberg (1945-1946), en el que se enjuició a criminales nazis y se dieron a conocer al mundo sus delitos, contra prisioneros y civiles; surgieron con la colaboración de médicos, normas que garantizaran el respeto a la dignidad de la persona.

Dos líneas de normas [...] que para algunos podría constituir el nacimiento «implícito» de la Bioética: la formulación de los «derechos humanos» y la aprobación, que poco a poco se iría actualizando, de los «Códigos de Deontología» médica elaborados por dos grandes organismos, la Asociación Médica Mundial (AMM) y la Federación de los Colegios de Médicos. Esta legislación y estas normas necesariamente implicaban y requerían una reflexión teórica fundamentada, que por fuerza de las cosas debía desembocar en una disciplina sistemática, que es precisamente la Bioética<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 34.



Seguramente estos delitos y crímenes en contra de la vida humana, fue un motivo más para la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, que pretendió garantizar la paz social y la supervivencia humana.

Los años setentas, época de profundos avances en la ciencia y la técnica, vio el nacimiento de la Bioética con Potter en su obra *Perspectives in Biology and Medicine*, en ella, “el autor critica la concepción biológica mecanicista-reduccionista de la bioquímica y de la biología molecular”<sup>11</sup> de su tiempo, por lo que declaró en sus escritos que, “el peligro que corría la supervivencia de todo el ecosistema por la ruptura entre dos ámbitos del saber, el saber científico y el saber humanístico”<sup>12</sup>.

Según Sgreccia<sup>13</sup>, en Italia en el año 1991, se reconoció que los problemas que le competen a la Bioética son los siguientes:

- a) Los problemas éticos de las profesiones sanitarias.
- b) Los problemas éticos que se plantean en el campo de las investigaciones sobre el hombre, aunque sea directamente terapéuticas.
- c) Los problemas sociales inherentes a las políticas sanitarias (nacionales e internacionales), a la medicina del trabajo y a las políticas de planificación familiar.
- d) Los problemas relacionados con la intervención sobre la vida de los demás seres vivos (plantas, microorganismos y animales) y, en general, lo que se refiere al equilibrio del ecosistema.

Así queda claro que a la Bioética le interesa, en sentido extensivo, las intervenciones sobre la vida del hombre y el ecosistema.

A pesar de lo anterior, es conveniente precisar aún más, el objeto de la Bioética para diferenciarla de la Deontología médica o de la Ética médica, cuyo fundamento en el campo del personalismo gozan del soporte de la Ley Natural.

---

<sup>11</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 16.

<sup>12</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 16.

<sup>13</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 37.

## 1.2 Diferencia entre Ley Natural, Ética médica, Deontología médica y Bioética

En relación a la **Ley Natural**, es el principal fundamento para considerar que, por recta razón el hombre puede descubrir, desde el interior de su conciencia, tribunal interior insobornable, absolutos morales como *no matar*; siempre y cuando goce de una conciencia recta. Recordemos que el objeto del juicio de la conciencia es la acción humana evaluada en relación a los valores, principios y normas morales. La conciencia así puede ser recta o mala de acuerdo a la coherencia entre el dictamen de la conciencia y el comportamiento consciente. Por tal motivo una conciencia recta puede reconocer que, nadie debe dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones. Pero también por la misma razón, el hombre es sujeto de derechos y obligaciones esencia del Derecho Natural.

Maritain uno de los grandes personalistas, nos regala una excelente alocución sobre la ley natural:

Puesto que el hombre tiene inteligencia y se determina él mismo sus fines, le corresponde a él mismo dirigirse a los fines necesariamente exigidos por la naturaleza. Esto quiere decir que hay en virtud misma de la naturaleza humana, un orden o una disposición que la razón humana puede descubrir según la cual la voluntad humana debe actuar para ajustarse a los fines necesarios del ser humano. La ley natural no es otra cosa que esto (...) basta creer en la naturaleza humana y en la libertad del ser humano para estar persuadido de que hay una ley no escrita, para saber que el derecho natural es algo tan real en el orden moral como las leyes del crecimiento y el envejecimiento en el orden físico<sup>14</sup>.

Por lo anterior es evidente que en cualquier campo del actuar humano debe regirse bajo ciertas normas, que se fundamenten en la Ley Natural pero que además, formen parte de campo objetivo de la conducta humana. En el campo de la salud y específicamente en la relación entre médico, paciente se hace necesario una deontología médica.

La **Deontología** a diferencia de la Bioética es una disciplina que marca ciertas normas en la conducta médica y operadores sanitarios en el ámbito profesional. Según Sgreccia<sup>15</sup> son tres tipos de normas:

---

<sup>14</sup> MARITAIN, Jaques, *Los derechos del hombre y la ley natural. Cristianismo y Democracia*. Ed. Palabra, España, 2001, p.5.

<sup>15</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 38.

- a) Las normas morales, objeto de la ética médica tradicional, y que hoy se considera dentro de la Bioética «para cuya construcción la ética médica preparó el terreno»;
- b) Las normas deontológicas propiamente dichas, recogidas en los códigos, así como por toda la tradición oral y escrita de la profesión médica;
- c) Las normas jurídicas de cada país.

La **Ética** ciencia práctica y normativa, estudia racionalmente la bondad o maldad de los actos humanos, no se detiene en la contemplación de la verdad sino que aplica ese saber a las acciones humanas, proporcionándole al hombre las normas necesarias para obrar bien. Se podría afirmar que su piedra angular es La Ley Natural, por tanto, todo actuar humano debe pasar por el tamiz de la Ética para analizar si es moralmente bueno o malo.

Es importante reconocer con Aquilino Polaino que la **ética médica** a diferencia de la Bioética concierne únicamente a el ejercicio del profesional de la medicina.

La bioética tiene su precedente en la ética y/o en la deontología médica (...) la ética médica tiene un ámbito (un objeto material) mucho más restringido. Atañe sólo a la práctica de la medicina, mientras la bioética no está per se limitada a esta práctica, aun cuando, en nuestra sociedad, algunos de los problemas que afronta la bioética de ordinario deban ser resueltos por médicos.

Puede ser útil comenzar por la delimitación del ámbito u objeto material de la bioética. Podemos sostener, de modo todavía muy genérico, que está constituido por el ámbito de la vida (*bio-ética*). Sin embargo, el ámbito propio de la ética es exclusivamente el actuar humano. En conclusión: el objeto material de la bioética es el actuar humano en el ámbito del reino de la vida.

La bioética no es sino un campo particular de la reflexión ética general: una nueva ética especial. De esto se deriva que su tarea no es la de determinar y elaborar nuevos principios *éticos* generales, sino la de aplicar los principios generales a los nuevos problemas que se ofrecen a la consideración de la acción humana en el reino de la vida<sup>16</sup>.

Vale decir que, a la ética médica le compete la relación entre personas, en cambio a la Bioética le interesa, además la relación entre el ser humano y los sistemas biológicos.

---

<sup>16</sup> POLAINO-LORENTE, Aquilino, *Manual de Bioética*, Ed. RIALP, Madrid, 1997, p. 23.

### **1.3 Diferentes corrientes filosóficas dentro del ámbito bioético**

Como en cualquier disciplina existen diferentes corrientes filosóficas, con una concepción diversa sobre el estatuto de la persona humana, sobre la fundamentación del juicio ético, incluso sobre los valores y principios, que sirven como base para enjuiciar lo que es lícito o no, lo que es una obligación o una prohibición, en los diferentes problemas que la Bioética hoy en día presenta.

Los modelos que se presentan a continuación son divergentes partiendo de diversos modos de ver la realidad, concretamente nos referimos a la ley de Hume, que divide en dos según Sgreccia a los eticistas y bioeticistas actuales. “Dicha ley afirma que existe una «división» entre el ámbito de los hechos naturales y de los valores morales: los hechos se pueden conocer y describir [incluso], demostrar científicamente; mientras los valores y las normas morales son simplemente supuestos y dan lugar a juicios prescriptivos que no se pueden demostrar. Por eso, no sería posible ni legítimo pasar o inferir desde el ser (que se identifica con los hechos observables) al deber ser”<sup>17</sup>. De esto resultan calificativos para ambos grupos, a saber los cognitivos y los no-cognitivos.

Por otro lado dentro de los cognitivos también existe una ingente diferencia, aquellos que fundamentan sus principios en materia de Bioética en una ética inmutable, fundada en la Ley Natural, es el caso de la Bioética Personalista; y una ética de situación que va adecuándose al progreso humano, que es el caso del modelo Sociobiologista.

Con estas premisas analicemos brevemente los diferentes modelos bioéticos.

#### **1.3.1 Modelo Sociobiologista:** (cognitivista)

La ética que sirve como base a este modelo es puramente descriptiva, afirmando, que todo grupo social, toda cultura son poseedores de su propia moral, su propio *ethos*, que guía y acompaña a la vida y los integrantes de una sociedad, que está sujeta a la evolución tanto biológica como sociológica, por tanto los valores morales deben adecuarse a la evolución. El derecho y la moral son expresiones culturales en las que se manifiestan el deseo de mantener el equilibrio evolutivo del ecosistema, el cual está en continuo progreso. Por tanto la moral se convierte en una moral de situación, ya que todo

---

<sup>17</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 62.

lo que esté a favor de ese progreso, está bien, y lo que comprometa el equilibrio, no es bueno.

En el campo bioético sería entonces correcta la eugenesia por convenir al progreso de la sociedad, así no hay connotación negativa en la selección de embriones *óptimos* para la especie humana y el deshecho de los *defectuosos*, o el aborto eugenésico cuando el feto padece alguna anomalía. En Sgreccia se lee<sup>18</sup>: “La adaptación al ambiente y el ecosistema; la selección de cualidades más idóneas para el progreso de la especie, llevan a justificar el eugenismo....”

### **1.3.2 Modelo Liberal-radical:** (no-cognitivista)

Al ser no-cognitivista, la moral no se puede fundamentar ni en los hechos ni en los valores objetivos o trascendentes, sino sólo en la «opción autónoma» del sujeto, así una acción es buena cuando sea libre, auténtica y no dañe a los demás. La vida bajo esta premisa queda comprometida a la orden de la libertad del sujeto que decide por ejemplo optar por la eutanasia. Para Sgreccia:<sup>19</sup> “Muchas corrientes de pensamiento desembocan hoy en el subjetivismo moral: el neo-iluminismo, el liberalismo ético, el existencialismo nihilista, el cientificismo...”<sup>20</sup>.

Exaltada así la libertad se permite el aborto, la elección del sexo tanto para quien va a nacer, como aquellas personas, que en nombre de la libertad, ha decidido otra preferencia sexual, ejemplos claros de una libertad sin responsabilidad, que pone en riesgo la felicidad del hombre porque como afirma Sgreccia: “Cuando [...] la libertad se dirige contra la vida, se destruye a sí misma y seca sus raíces; cuando niega la responsabilidad de la opción, se reduce a fuerza ciega y amenaza con ser un yugo para sí misma y el umbral del suicidio”<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 65

<sup>19</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 66

<sup>20</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 66

<sup>21</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 67.

### 1.3.3 Modelo Pragmático-utilitarista: (no-cognitivista)

Como ética, el utilitarismo (o hedonismo social), postula que una acción es correcta si, y sólo si promueve el mayor beneficio en términos del placer o felicidad del número más grande de personas.

Según Jeremy Bentham (1748-1832), fundador del utilitarismo, se debe actuar de acuerdo con la acción cuyos resultados, darán el mayor balance de placeres sobre dolores y daños. John Stuart Mill (1806-1873) reformuló el utilitarismo de Bentham porque vio algunas dificultades, particularmente con el placer concebido cuantitativamente. Tanto para Mill como para Bentham debemos obrar para producir la mayor felicidad para el número más grande de individuos: la diferencia es que para Bentham *mayor* significa *más* mientras que para Mill significa *mejor* placer.

Al aplicar los criterios del utilitarismo al campo bioético, "...se elabora el concepto de *calidad de vida*, que algunos contraponen al concepto de sacralidad de la vida. La calidad de vida es evaluada precisamente en relación con la reducción al mínimo del dolor y, a menudo, de los costos económicos"<sup>22</sup>. La pregunta sería ¿quién o quiénes evalúan la calidad de vida, sin existe un rechazo a la metafísica y se asegura que no es posible alcanzar una verdad universal y por tanto una norma válida para todos?. La respuesta está en la creación una ética pública, pactada por la mayoría, para encontrar acuerdos. Así lo explica Sgreccia. "...un punto de encuentro que no reniegue de la fundamentación individualista de la norma moral, [...], se acaba por ser una especie de subjetivismo de la mayoría"<sup>23</sup>.

Un ejemplo de ética pública sería el contractualismo, que toma decisiones sobre la calidad de vida y los costos y beneficios para la sociedad, mediante una comunidad ética que tiene la facultad de decidir criterios tan importantes como, quien debe ser considerado persona o simplemente individuo de la especie humana, restándole a éste último derechos fundamentales. "El consenso social de la «comunidad ética» justifica, según [H. T. Engelhardt, en su obra *The Foundations of bioethics*], el que valgan menos todos aquellos que no forman parte todavía de la comunidad (embriones, fetos y niños)

---

<sup>22</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 69.

<sup>23</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 68.

cuyos derechos dependerían, por tanto, de los adultos y que, en definitiva no son considerados como personas”<sup>24</sup>.

Según Sgreccia<sup>25</sup> el principialismo de Beauchamp y Childress en su obra *Principples of biomedical ethics*, es otro tipo de ética pública de corte utilitarista, con los principios de beneficencia, de no maledicencia, de autonomía y de justicia. Para nuestro estudio son precisamente éstos los criterios plasmados en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, por lo que se desarrollarán ampliamente en otro apartado.

Por ahora diremos que, los grandes cargos contra el utilitarismo han apuntado siempre a la incapacidad de la teoría para proteger al inocente, a su frialdad ante los derechos del hombre, a sus reticencias respecto al funcionamiento democrático y a su tosquedad moral.

El criterio decisivo para el utilitarismo es la eliminación de todo sufrimiento como algo indigno. Ello legitima la eutanasia o la manipulación genética como medida eugenésica para eliminar el sufrimiento, ya que es preferible morir a sufrir.

Por último el Modelo Personalista (cognitivista), cuya base es la Ley Moral Natural, el respeto a la primacía y la intangibilidad de la persona humana, considerada como valor supremo, punto de referencia, fin y nunca medio.

En el siguiente capítulo se expondrá en forma breve, primeramente la filosofía personalista, así como los principios y valores en los que se sustenta, esto por la importancia que merece para nuestro estudio.

## **Capítulo 2. La Bioética Personalista**

### **2.1 El Personalismo**

Se puede afirmar que el personalismo, es un movimiento que busca el reconocimiento del valor de la persona, es ante todo una respuesta a la indignación del

---

<sup>24</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 70.

<sup>25</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 72.

abuso y los excesos cometidos en momentos tan importantes de la historia como la Primera y Segunda Guerra Mundial, situaciones por demás desoladoras para los habitantes de esos tiempos.

Recordemos que la Europa de entonces vivió entre totalitarismos como el marxismo, el nazismo y el fascismo, cada uno con ideologías muy particulares como por ejemplo el nazismo, "...propugnaba la supremacía de la raza aria sobre todas las demás y de ahí deducía su derecho a dominar sobre todos los pueblos"<sup>26</sup>, situación que tarde o temprano había de provocar un conflicto bélico. Frente al individualismo que exalta a un individuo meramente autónomo, el personalismo insiste y enfatiza, el deber de la solidaridad del hombre con sus semejantes y con la sociedad; y frente a los colectivismos que supeditan la persona a valores abstractos como la raza o la revolución, remarca el valor absoluto de cada persona concreta e individual.

La visión social organicista [...] entendía al hombre como una parte del todo social por el que debía sacrificarse si era necesario. Lo esencial era el organismo (la sociedad) mientras que la parte (el hombre) solo era importante en la medida en que servía al organismo. El individualismo, por el contrario, adoptó la perspectiva contraria: la exaltación del individuo en contraposición a la sociedad, pero de un individuo insolidario que buscaba su propio bien y se servía para ello de sus medios económicos e inteligencia aplicando la «ley del más fuerte»<sup>27</sup>.

Algunos filósofos y escritores católicos en su mayoría, sensibles al sufrimiento humano, se dan a la tarea, a través de la fenomenología de recordar al mundo el altísimo valor del ser humano, con ello seguramente el mundo se llenaba de luz y esperanza, principalmente la intimidad de muchos seres humanos.

Para tal encomienda, era necesario volver a la esencia humana, por tanto había que echar mano de la antropología filosófica y desde luego de la metafísica, ciencias que paulatinamente habían perdido prestigio, en virtud de que, el ambiente europeo, de la primera mitad del siglo XX, era un ambiente científicista, donde los avances en la medicina, en la biología, por mencionar sólo algunas ciencias, hizo posible paliar varias enfermedades que llevaban a la muerte a muchas personas. Poco a poco el hombre fue ganando batalla en varios terrenos por ejemplo, ante la enfermedad y la muerte, situación

---

<sup>26</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo*, Ed. Palabra. Madrid, 2000, p. 20.

<sup>27</sup> BURGOS, Juan Manuel, *Antropología: una guía para la existencia*, Ed. Palabra. Madrid, 2005, p. 35.



por demás plausible, pero por el otro, gradualmente fue alejándole de su Creador y por tanto de su fin último.

Además de lo anterior, la “...teoría de la evolución supuso un apoyo importante para esta visión puesto que –en su versión radical- afirmaba que el hombre no era más que un producto de la evolución a partir de elementos materiales simples de carácter físico”<sup>28</sup>, por tanto el hombre parecía perder su dimensión espiritual.

La enorme tarea que el personalismo realizó fue tratar de mostrar la antropología cristiana a la Europa moderna, como una respuesta a los problemas humanos, tomando en cuenta la grandísima problemática de la ruptura de la cultura con el cristianismo y desde luego sin olvidar que la religión era vista como una salida a la ignorancia humana.

Un ejemplo que ilustra lo anterior. Según Mounier (1905-1950) en Burgos: “Había que recoger de la modernidad todos los elementos positivos que fuera posible encontrar y proponer un nuevo proyecto cultural e intelectual capaz de abrirse hueco en la vorágine de la cultura europea”<sup>29</sup>.

Mounier, quien estableció las claves esenciales del personalismo, consideró que existían una serie de “...noción filosóficas o metafísicas centrales que el cristianismo lleva consigo y son las que crean el contexto intelectual y vital en el que el personalismo era posible”<sup>30</sup>.

Como hemos dicho el utilitarismo, exalta en materia de bioética la calidad de vida, sobre la vida misma, una vida si bienestar no es digna de ser vivida, las palabras que nos regala Mounier citado por Díaz<sup>31</sup>, nos ayudarán a entender la vaciedad de esta ideología, refiriéndose al hombre burgués.

El hombre que ha perdido el sentido del ser, que no se mueve más que entre las cosas, unas cosas utilizables, desprovistas de misterio. El hombre que ha perdido el amor: cristiano sin inquietud, incrédulo sin pasión, hace gravitar el universo de las virtudes, en su loca carrera hacia el infinito, alrededor de un pequeño sistema de tranquilidad, psicológica y social: felicidad, salud, sentido común, equilibrio, placer de vivir, confort...Hace del derecho, que es una organización de justicia, la fortaleza de sus injusticias.

---

<sup>28</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 12.

<sup>29</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 25.

<sup>30</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 58.

<sup>31</sup> DIAZ, Carlos, *Treinta nombres propios (Las figuras del personalismo)*, Madrid, España: Fundación Emmanuel Mounier, 2002, p. 25.

Otra personalidad dentro de la línea personalista, que Burgos considera que siendo específicamente existencialista, puede ubicarse en el personalismo fue Marcel (1889-1973). Algunas de sus aportaciones a la filosofía fue "...la dimensión de corporeidad o de encarnación de la persona. Huyendo del dualismo cartesiano y queriendo a toda costa reafirmar la corporalidad del hombre, Marcel llegó a afirmar que «yo soy mi cuerpo». Con esto no quería, evidentemente reducir el hombre a su corporalidad, sino rechazar toda posible visión instrumental del cuerpo humano”<sup>32</sup>. Situación importantísima para la bioética por el respeto que en todo momento se debe al cuerpo humano.

Coreth, filósofo extraordinario de nuestra época, cree que la filosofía existencialista de Marcel, “se convierte en un existencialismo cristiano que otorga todo su valor a la experiencia esencial de la comunicación y participación personal y que se funda en el ser personal y absoluto de Dios”<sup>33</sup>. Además considera que el existencialismo cristiano puede acortarse dentro del personalismo ya que, “...está en conexión con una amplia corriente de pensamiento que pone de relieve la singularidad del ser personal y de las relaciones interpersonales”<sup>34</sup>.

Maritain (1882-1973), hombre emblemático del personalismo, quien pudo inspirar en Pablo VI, en la alocución del día de su muerte, estas palabras: “fue un gran maestro en el arte de pensar, vivir y orar”<sup>35</sup>. Escuchemos a Díaz<sup>36</sup>, quien nos revela algo de su ideología al referirse a la historia humana.

La historia es impura y nocturna; es la historia del mal mezclado con el bien dado más frecuentemente que el bien. La historia de una humanidad desgraciada en marcha hacia una liberación sumamente misteriosa, así como de los avances hacia el bien se realizan a través del mal.

Su pensamiento sigue siendo actual en el mar del relativismo moral de nuestra época, cuando se avala la ilicitud de un acto, como el aborto, convirtiéndolo en legítimo. El avance técnico y científico, de nuestra época, que debería estar al servicio y la custodia de la vida humana, en ocasiones se coloca como una herramienta en manos médicas para

---

<sup>32</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 88.

<sup>33</sup> CORETH, Emerich, *¿Qué es el hombre?*, Ed. Herder, Barcelona, España. p. 73.

<sup>34</sup> CORETH, Emerich, *¿Qué es el hombre?...*, p. 73.

<sup>35</sup> DIAZ, Carlos, *Treinta nombres propios...*, p. 18.

<sup>36</sup> DIAZ, Carlos, *Treinta nombres propios...*, p. 21.

provocar el homicidio de un inocente. La historia humana se sigue entretejiendo irracionalmente.

Detengámonos ahora en el pensamiento personalista de Wojtyla, enorme genio que sin duda ha marcado el siglo XXI, para quien, la dignidad de la persona es la base de toda la moralidad conyugal y familiar. Reconoce la indivisibilidad del hombre como una unidad física, psíquica y espiritual, desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural, para comprobarlo, basta leer la innumerable aportación de sus escritos en materia de bioética como la Encíclica *Evangelium Vitae*, escrita en 1995, amén de su invaluable aportación literaria.

Según Burgos: “El objetivo que se propuso Wojtyla...fue intentar una nueva fundamentación de la ética que recogiera las instancias modernas del personalismo y de la fenomenología pero que fuera compatible con las tesis de la filosofía clásica y tomista”<sup>37</sup>.

Desde un punto de vista técnico-filosófico el personalismo de Wojtyla, sostiene como tesis central que la noción de persona es la categoría filosófica esencial en la elaboración de la antropología y que sólo se puede abordar adecuadamente con conceptos específicos extraídos a partir de la experiencia. Los temas a los que concede especial relevancia son, entre otros: la afectividad, las relaciones interpersonales, la corporalidad, la diferenciación, dentro de una igualdad radical, en varón y mujer.

Así las cosas, nos encontramos básicamente, ante una síntesis entre fenomenología y tomismo construida en torno a un concepto de persona renovado y refundado que insiste en su carácter irreductible y originario: cada persona es un ser único. Esta brillante antropología, muy definida conceptualmente como se puede comprobar mediante la lectura de *Persona y Acción*, es una base extraordinaria para desarrollar una filosofía personalista y, en consecuencia, para crear una cultura favorable a una visión trascendente del hombre. Escuchemos a Franquet:

*Persona y Acción* aborda el tema de la acción humana siguiendo el modo de proceder de la Escuela de Lublin. Cuando el autor hace notar que el carácter moral de la acción conduce a la naturaleza dinámica de la persona por un camino más directo que la consideración de la naturaleza del ser, no está invalidando el tratamiento metafísico de la persona, sino poniendo límite a su propia investigación y sugiriendo que la consideración ético antropológica de la persona no sólo es más

---

<sup>37</sup> DIAZ, Carlos, *Treinta nombres propios...*, p. 107.

accesible al hombre contemporáneo que aquella que ofrece la metafísica, sino que, sin ser metafísica, la ética-antropológica personalista puede enriquecer la averiguación metafísica<sup>38</sup>.

Sgreccia nos remite a una idea similar al analizar la aportación del pensamiento dialógico-personalista de Buber. “Decir simplemente yo-tú-nosotros, no basta para aquietar la mente humana. Incluso un personalismo que fuese simplemente relacional y se limitara a definir al “yo” y al “tú” en virtud de la relación interpersonal, sin la premisa metafísica de una definición de esencia en relación con la existencia, y de la existencia en relación con la esencia concreta y real, daría una definición nebulosa de la persona”<sup>39</sup>.

En el personalismo de raíz dialógica neotestamentaria, aparece una figura importante Brunner quien considera que el hombre es capaz de entrar en diálogo con Dios, en quien tiene su fin último. El hombre sólo descubre su identidad, su altísima dignidad cuando se sabe hijo de Dios y logra descubrir en los otros a sus hermanos, sólo así es verdaderamente libre. Díaz<sup>40</sup> nos deleita con el pensamiento brunneriano, plasmado en su obra. *El hombre es el ser teomórfico. Tiene su personalidad divina.*

Donde el fundamento del mundo es pensado como impersonal, el hombre es también entendido como impersonal; ahí no puede existir comunión ni libertad. Pero donde la Realidad última es conocida como personal, el hombre se hace también personal.

No es materia del presente trabajo desarrollar exhaustivamente, el tema del personalismo, pero vale la pena mencionar algunos representantes importantes como: Max Scheler, Edith Stein, Emmanuel Lévinas, Romano Guardini, Julián Marías, Ricoeur, entre otros.

## **2.2 Valores y principios antropológicos en la Bioética Personalista**

### **2.2.1 El valor de la Naturaleza (Bios)**

Después de considerar a la ciencia como algo estático por el positivismo y neopositivismo. “La visión contemporánea de la ciencia [se presenta como], una empresa

---

<sup>38</sup> FRANQUET, María José, *Persona, Acción y Libertad*, EUNSA, Pamplona, España, 1996, pp. 132-133.

<sup>39</sup> SGRECCIA, Elio. *Manual de Bioética...*, p. 110.

<sup>40</sup> CARLOS, Díaz, *Treinta nombres propios...*, p. 126.

dinámica, con una búsqueda incesante y sin término de la causas que explica el devenir natural. Varios supuestos epistémicos de cuño realista, como la existencia de un orden en la naturaleza o la capacidad intelectual de alcanzar la verdad, vertebran hoy por hoy las diferentes metodologías científicas en todos los órdenes. Sin esos presupuestos metafísicos la ciencia experimental carecería de sentido como intento de conocer la naturaleza y derivar de ese conocimiento un cierto orden controlado de la misma por parte del hombre”<sup>41</sup>.

Artigas explica que: “Dinamismo y estructuración son dos características básicas de la naturaleza que se encuentran estrechamente relacionadas”<sup>42</sup>. Nos remite a realidades que la Genética ha podido describir con toda precisión para indicar por ejemplo, la morfogénesis del embrión humano. Este es el caso del óvulo y espermatozoide que poseen un dinamismo propio y una estructuración, y que una vez unidos en el momento de la singamia, se genera una nueva estructura, el cigoto, con un nuevo dinamismo que lo llevará irremisiblemente, si no existe ningún problema en su desarrollo, a la formación de un nuevo individuo humano, de manera continua, gradual y coordinada. Esta hermosísima realidad se conoce hoy mejor que nunca, gracias a las leyes de la morfogénesis que según Artigas: “proporcionan un mejor conocimiento de muchos fenómenos cooperativos, que se encuentran en la base de lo que suele denominarse *auto-organización* de la materia”<sup>43</sup>.

Ahora bien de acuerdo a Artigas: “La naturaleza tiene una autonomía propia, podemos intervenir en los procesos naturales, pero no podemos modificar sus leyes”<sup>44</sup>, por ejemplo en el caso de la Fecundación In Vitro (FV), el técnico en ingeniería genética, puede fecundar uno o varios óvulos para ser implantados en el vientre de una mujer, pero una vez que son implantados las leyes de la morfogénesis continúan su proceso.

Descubriendo el dinamismo propio de la naturaleza, es indispensable que los científicos estén siempre a favor de la vida, y opten por respetarla, por el bien de la humanidad.

---

<sup>41</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?...*, p. 416, cita a ARTIGAS, Mariano, *Filosofía de la ciencia experimental*, EUNSA, Pamplona, 1992. caps. 3,7,8.

<sup>42</sup> ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad de la Naturaleza*, EUNSA, Pamplona, 1995, p. 23.

<sup>43</sup> ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad de la Naturaleza...*, p. 28.

<sup>44</sup> ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad de la Naturaleza...*, p. 24.

Cuanto más aumentan nuestras posibilidades de manipular artificialmente la naturaleza, tanto más se patentiza que nuestra actividad consiste en dirigir hacia unas metas determinadas el dinamismo intrínseco de la naturaleza. El progreso científico aumenta los motivos de asombro ante el dinamismo que la naturaleza lleva inscrito en todos sus niveles<sup>45</sup>.

Sorprende la sabiduría aristotélica cuando confirma lo anterior refiriéndose a una de las especies del movimiento en concreto, la alteración, "...es la actualidad de lo alterable en cuanto alterable" (Física III, 3).

Según Artigas, la ciencia avanza porque el hombre es capaz de descubrir las pautas estructurales y el orden que existe en la naturaleza. Ahora bien, si a esta capacidad agregamos los adelantos tecnológicos con los que se cuenta en la actualidad, se pueden entender los grandes avances de la Genética, en el conocimiento, por ejemplo de enfermedades crónico degenerativas o hereditarias.

"...el progreso científico, al descubrir cada vez más estructuras naturales y explicar cómo se relacionan y entrelazan, confirma que la existencia del orden natural es un supuesto ontológico de la ciencia. Todo ello muestra que el progreso de la ciencia retro-justifica, precisa y amplía nuestras ideas acerca del orden real de la naturaleza"<sup>46</sup>.

Si la naturaleza no poseyera un orden natural no podría haber ciencia, no se podrían llegar a establecer leyes o principios que hoy permiten avanzar en el conocimiento científico de la realidad: "La ciencia es posible porque la naturaleza tiene un determinado modo de ser". Más aún "si el mundo fuera indeterminado, incluso Dios no lo conocería"<sup>47</sup>.

### **2.2.2 El valor de la vida humana**

Para hablar del valor de la vida humana, hay que definir la diferencia entre los seres vivos y los inertes, desde el punto de vista de la filosofía. Los seres vivos se caracterizan por tener actividad, misma que emerge del sujeto viviente y tiende a perfeccionarle, por tanto es inmanente, ya que es causa y fin de su propia acción. Dicha inmanencia se ha podido constatar en el primer grado de vida que es la vegetal, el cual se

---

<sup>45</sup>ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad del Mundo Natural.7 El Dinamismo de la Naturaleza*, Facultades de Ciencias y Eclesiástica de Filosofía, Conferencia Bogotá. 1990, <http://www.unav.es/cryf/lainteligibilidaddelmundonatural.html> 05-05-2010.

<sup>46</sup> ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad del Mundo Natural...*, p. 4.

<sup>47</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *Determinismo-indeterminismo y libertad*, Bioética. Maestría Historia del Pensamiento, Universidad Panamericana Campus Guadalajara. Clase, 25-04-2008.

nutre, crece y se reproduce. “La actividad inmanente es el rasgo principal por el que lo vivo asimila el exterior y lo convierte en parte de sí mismo”<sup>48</sup>.

Ahora bien, estos seres vivientes poseen además una unidad sustancial específica, que les permite funcionar armónicamente a través de un principio orquestador que se encarga de organizar todas sus partes. En el caso del embrión humano, es el genoma el que funge como este gran orquestador antes de que aparezca el cerebro. Velázquez aclara que se debe entender que: “...el ser vivo es un ser diferente al exterior que lo rodea, lo que le permite poseer unidad propia; y esta unidad no la posee la sola materia sino el *todo* que es el ser vivo, como ente diferente a sus componentes”<sup>49</sup>.

La vida vegetal, la vida sensitiva y la vida intelectual, son considerados los tres grandes reinos de la vida. Según Sgreccia, “...la distinción se establece desde el punto de vista filosófico, con base en dos criterios: la *autonomía* del ser vivo y la *superioridad* de lo vivo sobre el mundo no viviente”<sup>50</sup>.

En el reino vegetal, tanto la finalidad del actuar inmanente como la *forma* de esta acción resultan estar determinadas, no son opcionales.

El ser vivo animal, mediante la vida cognoscitiva-sensorial, escoge la *forma* de actuar con base en la capacidad cognoscitiva (alimentarse con hierba o huir del hombre, por parte de la liebre), sin embargo desconoce el fin de sus actos.

El hombre por su parte no sólo elige la ejecución y la forma de actuar, sino también el *fin*; la finalidad por la que se actúa se elige mediante la vida libre e intelectual, [además], “...es una *organicidad* dinámica que tiende espontáneamente a mantenerse en la vida pero que por la *autoposesión* tiene la capacidad de *autodestinarse libremente a los demás*”<sup>51</sup>. “Una unicidad irreductible a sus componentes [que] lo convierte en un ser original, peculiar, sin par en el universo material. Y todo ello configura su *dignidad*”<sup>52</sup>.

Por lo anterior, se puede afirmar que la vida humana dentro de la escala ontológica se sitúa en la cúspide de la creación, ya que la persona humana posee

---

<sup>48</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?*..., p. 207.

<sup>49</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?*..., p. 207.

<sup>50</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética*..., p. 88.

<sup>51</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética*..., p. 208.

<sup>52</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética*..., p. 208.

dinamismos superiores que le son propios a su naturaleza como son la inteligencia, voluntad y capacidad de amar, hecho que enaltece su dignidad y superioridad sobre cualquier otra creatura, así la persona humana se yergue sobre todos seres vivos.

### 2.2.3 El valor de la libertad humana

En lo que a la libertad se refiere, escuchemos la voz de Wojtyla citado por Burgos: ...la libertad es, sobre todo y fundamentalmente, autodeterminación y, más precisamente, *autodeterminación de la persona a través de sus acciones*<sup>53</sup>, [por tanto], persona "...es quien se posee a sí mismo"<sup>54</sup>.

Yepes menciona que: "*La persona es libre, porque, ...es dueña de sus actos porque es también dueña del principio de sus actos, de su interioridad y de la manifestación de ésta. Al ser dueña de sus actos, también lo es del desarrollo de su vida y de su destino: elige ambos*"<sup>55</sup>.

Para Luigi Pareyson existencialista. El hombre tiene una misión específica en relación a la libertad. "En el ser del hombre se encuentra implícito el compromiso del individuo por realizar su esencia. La esencia del hombre es un deber-ser, y depende del individuo la afirmación de la propia humanidad"<sup>56</sup>.

La libertad representa para el hombre la gran posibilidad de autoconstruirse; de ahí la enorme responsabilidad que la persona humana tiene consigo misma y desde luego con los demás, porque como bien lo dice Guerra: "Vulnerar nuestra libertad no es solo vulnerar nuestra capacidad de acción sino a uno mismo"<sup>57</sup>. "Tan no puede la libertad humana ser trasgredida, que el mismo Creador se abstiene. ¡Qué misterio y que grandeza!. Una vez que Dios crea a una persona, no puede violentar su libertad"<sup>58</sup>.

La fenomenología de la libertad según Burgos, "...sugiere independencia, apertura, autonomía, capacidad de elección, poder, querer, amor, voluntad. Soy libre porque mi voluntad lo es; por ser libre puedo amar y por ser libre soy responsable..."<sup>59</sup>.

---

<sup>53</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 167.

<sup>54</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 168.

<sup>55</sup> YEPES, Ricardo, *Fundamentos de Antropología. Un ideal de la excelencia humana*, EUNSA, Pamplona, 1977, p. 75.

<sup>56</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 99.

<sup>57</sup> GUERRA, Rodrigo, *Filosofía Contemporánea*, Maestría Historia del Pensamiento, Universidad Panamericana, Capus Guadalajara, Clase 16-05-2008.

<sup>58</sup> GUERRA, Rodrigo, *Filosofía Contemporánea*, Maestría Historia del Pensamiento..., Clase 23-05-2008.

<sup>59</sup> BURGOS, Manuel, *Antropología: una guía para la existencia...*, p.165.



En vista de que el principio de autonomía en el documento de la UNESCO, que irrumpe nuestra atención, es sumamente relevante debemos, aseverar que la autonomía sólo es una faceta de la libertad, pero no la libertad misma, por tanto en nombre de la verdad y en una correcta escala de valores, no es posible poner en primer plano la autonomía y en un segundo la vida humana, so pena de cometer graves errores en materia de Bioética, como por ejemplo la ley del aborto autorizada en varios países del mundo, que confunde lo legal con lo legítimo.

#### 2.2.4 En referencia al Ethos: (Características o talentos, que resultan de la acción humana)<sup>60</sup>

Ahora bien, la persona humana, es persona independientemente de su actuar, es decir su identidad va por encima de sus actos, así por ejemplo una persona en estado de coma, es persona aún cuando no pueda realizar casi ninguna acción. Vale la pena recordar el principio de *operari sequitur esse* (el obrar sigue al ser); así como afirmar con Yepes: "...la fuente última de la dignidad del hombre, en la cual se apoyan muchos ordenamientos jurídicos, todo derecho natural, una parte importante del derecho civil, etc., es...su condición de persona"<sup>61</sup>.

Guerra comenta que: "Mounier entre otros, agotados del pensamiento conservador que no ha dado respuesta a preguntas existenciales y sólo se han dedicado a condenar: el marxismo, el capitalismo, el nazismo y la mazonería, escribe: *Pero ¿qué es mi persona?*, mi persona no es mi individuo. El individuo es la disolución de la persona en la materia. Mi persona no es la conciencia que tengo de ella. Soy más que mis actos. La conciencia nos esclarece algo de lo que somos, pero nunca agota lo que es la persona. Lo que sabemos de nosotros, es pobre; somos un misterio para nosotros mismos"<sup>62</sup>. Opone el individuo con la persona. Individualidad es la materia signada por la cantidad. El individuo se reduce a su materialidad. Ser persona significa un ser espiritual, trascendente y libre.

Sin embargo según Velázquez, "...el enfoque ontológico sobre la identidad humana ha sufrido una cierta desviación hasta la vertiente existencial, es decir a la

---

<sup>60</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *Determinismo-indeterminismo y libertad...*, Clase 25-04-2008.

<sup>61</sup> YEPES, Ricardo, *Fundamentos de Antropología...*, p. 75.

<sup>62</sup> GUERRA, Rodrigo, Maestría Historia del Pensamiento, *Filosofía Contemporánea...*, Clase 23-05-2008.

pregunta sobre si la constitución ontológica de la identidad del sujeto no se encontraría más bien en la búsqueda de la *biografía de la identidad*, tal como lo plantearía Ricoeur con la *identidad narrativa*, más allá de un enfoque lógico-ontológico, como el de la filosofía analítica”<sup>63</sup>.

Ricoeur es su libro *Sí mismo como otro*<sup>64</sup>, ofrece una nueva dirección, en el camino de regreso a la búsqueda de la identidad. Su propuesta parece brindar una vuelta a puerto seguro. Un planteamiento interesante para el diálogo con el hombre de hoy, pero sobre todo con la juventud, que en muchas ocasiones ha perdido el sentido de la vida. Una oportunidad para abandonar el *yo puntual*, el egocentrismo y con ello vivir la más hermosa vocación del hombre, el amor.

Haciendo una crítica a posturas como la de Parfit, cuya *genial* idea, es que el hombre renunciando a su identidad, renunciará al egoísmo y se logrará la paz en el mundo, una vida más armónica, *un mundo feliz*, y aunque parece una idea extraordinaria es preocupante por la despersonalización que esto causa en el ser humano, ya que pone en peligro su identidad; así por ejemplo en esta postura el embrión humano queda totalmente desprotegido, y se podría aceptar que en su proceso de desarrollo no existen tan sólo saltos cuantitativos, que de hecho se dan, sino cualitativos, en consecuencia, le pone en gran riesgo frente a la Bioética Pragmática Utilitarista, cuya filosofía es precisamente la despersonalización del individuo, entonces ¿porqué no pensar en la clonación, o en el transhumanismo?. Esta situación abre una peligrosa entrada a: el aborto, la eutanasia, las técnicas de fecundación asistida, la relación médico paciente, por mencionar sólo algunos. Por ello vale la pena escuchar a Strawson en su obra *Individuals. An Essay in Descriptive Metaphysics*, citado por Velázquez cuando dice:

...por el contrario, habría que remarcar que toda experiencia se remite a una persona concreta que las experimenta y contra el cartesianismo señala que el sujeto de las experiencias (el yo que las percibe) siempre es concreto e identificable, a diferencia del yo cartesiano que es universal e incorpóreo y con individuación independiente<sup>65</sup>. Así pues, para Strawson el sujeto de la identidad personal es un agente *corporal, público, dinámico*, a diferencia el *yo pasivo, estático, cartesiano*<sup>66</sup>.

La grandeza de la persona humana entonces, rebasa sus actos y su identidad les es propia e indispensable para el reconocimiento de su dignidad. Mounier citado por Burgos

<sup>63</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?...*, p. 219.

<sup>64</sup> RICOEUR, Paul, *Sí mismo como otro*, Siglo XXI Editores, España, 2006.

<sup>65</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?...*, p. 218.

<sup>66</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?...*, p. 218.

nos regala una hermosa definición de persona: «Una persona es una ser espiritual constituido como tal por su forma de subsistencia y de independencia en su ser» [y añade] «la persona, en el hombre, está sustancialmente encarnada, mezclada con su carne, aunque trascendiéndola»<sup>67</sup>.

### **2.2.5 Moral objetiva y subjetiva**

El relativismo es una de las más devastadora enfermedad del pensamiento actual, por lo cual hoy se niega la posibilidad de llegar al conocimiento de una verdad para todos, de ahí se recurra sobre todo en materia legislativa al consenso, o a una ética de principios mínimos en el mar del pluralismo, situación por demás errónea cuando es posible por la recta razón reconocer la verdad del error. Si anteriormente el hombre había ya eclipsado a Dios y dudado de la Ley Eterna, inscrita en su corazón (Ley Moral), hoy se duda de la capacidad de la razón, como signo universal de la humanidad.

Esta situación parece tener dos fuentes: por un lado el hombre de hoy movido en el mar del hedonismo, centra más su atención en su corporeidad, y las presiones culturales hacen eco en su intelecto, situación que le impide reconocer la verdad del acto y la rectitud de la relación con el bien que debe hacer.

La obligación moral es consecuencia inmediata de la verdad normativa conocida por la conciencia, así por ejemplo la dignidad humana genera el deber de la libertad de conformarse a la verdad en relación al ser humano, es decir a aquella realidad ontológica que funda y origina el valor de la dignidad, para reconocer sin equívocos que la vida humana es un bien objetivo. Así un médico al reconocer el invaluable valor de la vida humana, puede objetar su conciencia y no aceptar colaborar a un grave mal, como puede ser el suicidio asistido.

Recordemos que la conciencia a quien no es posible sobornar, es el lugar en donde se manifiesta el sentido de las cosas, por tanto la obligación moral no consiste solamente, en actuar según la conciencia, sino también en formarse una conciencia verdadera, recta y cierta, para que el verdadero bien no se separe nunca de la verdad.

---

<sup>67</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 60.

<sup>67</sup> BURGOS, Juan Manuel, *El personalismo...*, p. 25.

### **2.3 Principios de la Bioética personalista**

Sin temor a equivocarse, se puede asegurar, que es a través de la bioética personalista, como el ser humano puede acceder a la verdad del hombre, ya que es la única que toma en cuenta los valores fundamentales de la persona humana, sobre una realidad metafísica, en los temas relacionados con la vida y con la aplicación de las nuevas tecnologías dentro de las ciencias de la salud.

Elio Sgreccia, quien forma parte del Centro de Bioética de la Universidad Católica del Sacro Coure y de la Facultad de Medicina Agostino Gemeli, en Roma, Italia, es un gran representante de la bioética personalista. Actualmente es presidente de la Federación Internacional que agrupa a Centros de Bioética provenientes de más de veinte países, que se fundamentan en el personalismo, por lo que implica la defensa de la dignidad humana y con ello la defensa de la vida.

La Bioética Personalista, es antropocéntrica porque la persona es el referente esencial del obrar humano. Por tanto en el análisis de cualquier caso, pone de manifiesto las fuentes de la moral: objeto, fin y circunstancias, donde el objeto y el fin deben ser siempre e invariablemente buenos para que el acto pueda ser así considerado, tomando en cuenta la dignidad y la verdad de la persona humana.

- El punto para el análisis de las intervenciones biomédicas o del uso de la biotecnología, se ampara en una antropología ontológicamente bien fundamentada.
- No se trata del cumplimiento de un manual deontológico, es decir el cumplimiento de normas establecidas, sino de la congruencia de vida, que trae como consecuencia un trato digno y la búsqueda del bien de la persona humana, quien solo merece amor de benevolencia. En palabras de Rodrigo Guerra “La norma para tratar a la vida es vital, si tratamos personas vivas, no podemos tratarlas como números, con métodos matemáticos”<sup>68</sup>.

#### **2.3.1 El valor de la corporeidad y el valor fundamental de la vida física**

El cuerpo es coesencial, el fundamento único en el cual y por medio del cual la persona se realiza y entra en el tiempo y en el espacio, se expresa y se manifiesta,

---

<sup>68</sup> GUERRA, Rodrigo, Maestría Historia del Pensamiento, *Filosofía Contemporánea...*, Clase 23-05-2008.

construye y expresa otros valores, incluida la libertad, la sociabilidad e incluso también su propio proyecto futuro. La persona humana es esta realidad corpórea-espiritual abierta a la trascendencia, por tanto, la bioética personalista, considera que el cuerpo humano debe ser tratado con delicadeza y respeto y nunca como medio para alcanzar un fin.

La vida humana posee un valor absoluto y es inviolable porque pertenece a la persona, que es una unidad sustancial de cuerpo material y espíritu. Por el cuerpo mortal, la persona humana, se sitúa en el tiempo y en el espacio y puede realizar actos materiales como ver, oír, tocar, reproducirse y morir; por el espíritu que es inmortal, realiza actos que no son cuantificables, es decir actos inmatrimales como pensar, razonar, amar.

Siendo la persona humana lo más excelso de la creación y habiendo recibido el principio vital de parte del Creador, su dignidad es evidente, por tal motivo el hombre tiene derechos irrevocables.

La vida humana es sagrada, porque desde su inicio es fruto de la acción de Dios y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Solo Dios es Señor de la vida desde el comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente<sup>69</sup>.

Pero, ¿por encima de ese valor fundamental existe alguno más?, la respuesta es positiva, y es el bien moral y espiritual de la persona. Piénsese en un mártir que da su vida legítimamente, con la salvedad de que no exista ningún otro camino para realizar el bien moral de la persona y de la sociedad.

Cabe mencionar que a la Bioética Personalista también le interesa el respeto al valor de la vida del reino animal y vegetal, precisamente porque éstos le han sido dados al hombre para su realización.

---

<sup>69</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción Donum Vitae*. Sobre el respeto a la vida humana naciente y la dignidad de la procreación, No. 5, 1987.  
[http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19870222\\_respect-for-human-life\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html) 9-07-2010.

### **2.3.2 Principio de Libertad y responsabilidad**

Para Miranda: "... son dos caras de una misma moneda. No puedo juzgar éticamente sobre mi comportamiento considerando exclusivamente mi capacidad de elegir y decidir: soy éticamente responsable de mis elecciones y decisiones"<sup>70</sup>.

Muchas veces consideramos la ley natural como una imposición externa, las normas bioéticas son semejantes a las normas de tráfico, ya que nos indican cómo conducir la propia vida, advirtiendo de la magnitud del peligro al que se expone al quebrantarlas. La libertad no puede ir en contra de la naturaleza, debe ser guiada por la razón.

La intención del sujeto no puede determinar la verdad de las cosas, mucho menos la verdad del hombre. Tenemos libertad para decidir o escoger lo que vamos a hacer. Pero no somos libres para hacer que cualquier cosa queelijamos sea buena. En definitiva, ser libre significa conocer y poder elegir responsablemente hacia sí mismo y hacia los demás. No somos más libres cuando hacemos lo que nos apetece, sino cuando elegimos aquello que nos hace más personas. Por ello con certeza se puede decir una máxima de la Bioética Personalista: *El fin no justifica los medios*. El fin puede ser excelso por ejemplo: el deseo de ser padres, pero no nos es lícito, usar un medio que vaya en contra de la vida y dignidad de nuestros hijos, como es el caso de las técnicas de fecundación asistida.

### **2.3.3 Principio de totalidad o terapéutico**

La corporeidad humana es un todo unitario resultante de partes distintas, unificadas entre sí orgánica y jerárquicamente por la existencia única y personal. Sin embargo en algunas ocasiones como es el caso de una enfermedad o de un accidente nos enfrentamos ante la posibilidad de perder un miembro de nuestro cuerpo, aquí es en donde se aplica el principio terapéutico, con el objeto de salvar el todo por la parte. Piénsese por ejemplo, el caso de una persona que presenta gangrena en una pierna a causa de un accidente, y sea necesaria la amputación de la pierna para salvar la vida.

---

<sup>70</sup> MIRANDA, Gonzalo, *Funadamentos de la Bioética Personalista*, Conferencia pronunciada en el I Simposium Europeo de Bioética, Santiago de Compostela 05-1993.  
<http://www.es.catholic.net/abogadoscaticos/449/944/articulo.php?id=4315> 9-07-2010.

Otro caso sería el de la donación de órganos en vida, como por ejemplo en un acto de solidaridad y amor una madre dona una riñón a su pequeño para salvarle la vida.

Este caso según Sgreccia<sup>71</sup> debe reunir ciertas condiciones para ser aplicado correctamente que son:

- Que se trate de una intervención de la parte enferma, para salvar al organismo sano.
- Que no exista otra manera y medios para enfrentar la enfermedad.
- Que haya una buena posibilidad, proporcionalmente alta, de éxito.
- Consentimiento informado del paciente.

Ahora bien, ¿Qué pasa cuando entran en conflicto los valores que hemos señalado? Para Sgreccia<sup>72</sup>, la bioética personalista ha tomado de la Teología Católica principios secundarios como el principio de doble efecto. Miranda Montecinos, profesor de Filosofía del Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile, comenta que: “la mayoría de los grandes teólogos han incorporado este principio en sus obras [...]. El principio está presente en todos los manuales clásicos de teología moral católica y en numerosos documentos del magisterio de la Iglesia Católica”<sup>73</sup>.

Por este principio, es lícito llevar a cabo una acción u omitirla deliberadamente, incluso cuando esta elección comporte también un efecto malo, con las siguientes condiciones:

- Que la acción buscada sea en sí buena, o por lo menos moralmente indiferente.
- Que el efecto bueno sea directamente buscado por la persona que actúa por lo que se refiere tanto a los efectos cuando a la intención.

---

<sup>71</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 162.

<sup>72</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 165.

<sup>73</sup> MIRANDA, Alejandro, *El principio de doble efecto y su relevancia en el razonamiento jurídico*, Revista Chilena de Derecho, Vol. 35 N° 3, pp. 485 - 519 [2008]. [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372008000300005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372008000300005&script=sci_arttext) 9-07-2010.

- El permitir o aceptar indirectamente el efecto malo debe tener una motivación adecuada y proporcionada, lo cual quiere decir que el efecto bueno debe tener un peso proporcionado para justificar la aceptación, aunque sea indirecta, del efecto malo.

Como ejemplo servirá el caso de la esterilización terapéutica, cuando es necesario realizar en una mujer una histerectomía porque peligró su vida con motivo del cáncer instaurado, lo cual no implica ninguna connotación negativa, porque el fin es salvar la vida de la mujer y no esterilizarla.

Otro principio es del mal menor, opera cuando dos males se ponen en juego para indicarnos, que se debe escoger siempre el mal físico y nunca el mal moral. Sirva como ejemplo el caso de los embriones congelados producto de la FIVET, que no pueden ser implantados en el vientre de su madre porque ha sufrido un daño severo en su matriz, imposibilitándola para albergarlos. La mejor opción sería la adopción por parte de otra pareja, que pueda ofrecerles la posibilidad de vivir, en vez de que queden congelados; situación por demás indigna para el ser humano.

#### **2.3.4 Principio solidaridad y subsidiaridad**

Por el principio de solidaridad estamos obligados a brindar ayuda a quien lo necesite. Incluso entre las naciones, por ejemplo en caso de un terremoto, o de una situación de hambruna. Ser solidario significa sentir como siente el otro, amarle y si lo llevamos al campo teológico podríamos decir con toda la fuerza la palabra caridad, para el necesitado.

La subsidiaridad, según Sgreccia: “Es atender a las necesidades de los demás sin sustituirles en su capacidad de decidir y actuar. Implica que las instancias superiores de la sociedad, como gobiernos y organizaciones internacionales, no deben suplantar, sino ayudar, a las instancias inferiores: asociaciones, instituciones, familias, individuos”<sup>74</sup>.

En nombre de este principio, nunca deberá sustraerse el cuidado asistencial al enfermo que más sufre o más grave está, como es el caso de la eutanasia social.

---

<sup>74</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 165.



Por último vale la pena mencionar que, dentro de la denominación genérica de "personalismo", se pueden diferenciar dos opciones: la corriente de pensamiento que fundamenta sus argumentos en el ser (fundamentación metafísica) y otra que lo hace solamente en relación con alguna de sus consecuencias (inmanencia). Relativismo ético. Por tanto vale la pena volverse hermeneuta cuando revisemos algún libro o escrito sobre la Bioética Personalista o simplemente sobre el Personalismo, para estar seguros del material que cae en nuestras manos.

### **Capítulo 3. Exposición del documento de la UNESCO**

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, fue aprobada, el 19 de octubre del año 2005, en la 33ª Conferencia General de la UNESCO, que es un organismo de la ONU, dedicado a atender los problemas concernientes a Educación, Ciencia y Cultura. El trabajo realizado durante dos años, correspondió al Comité Internacional de Bioética que está conformado por 36 miembros expertos en Bioética de diversos países, que fungen únicamente como asesores y por el Comité Intergubernamental de Bioética, compuesto también por 36 miembros, que ejercen la función de delegados de sus países.

La UNESCO, quiso ser líder y guía en este tema tan trascendental en un mundo globalizado, reconociendo que los temas de bioética como son: la salud, la muerte, la experimentación con embriones humanos, la clonación, la biotecnología, por mencionar sólo algunos, incumben no solamente a los operadores sanitarios, sino a la sociedad en general, piénsese en los legisladores, los gobiernos, los educadores, entre otros.

Ahora bien, aunque una Declaración no es legalmente obligatoria para los países miembros de la ONU, se convertirá sin duda en una directriz, especialmente en aquellos países en vías de desarrollo, en donde la solución a los problemas bioéticos se encuentran sin rumbo, por la novedad de los avances en materia de biotecnológica, genética, biología molecular entre otras.

Esta Declaración responde a una verdadera necesidad a medida que se multiplican, a menudo sin un marco regulador, prácticas que traspasan las fronteras nacionales: la realización simultánea en

diferentes países de proyectos de investigación y de experimentos en el campo biomédico, la importación y exportación de embriones y células madre embrionarias, de órganos, de tejidos y de células, y la circulación transfronteriza de tejidos, de muestras de ADN y de datos genéticos<sup>75</sup>.

En cuestiones de Bioética no es la primera vez que la ONU se manifiesta, lo había hecho ya con la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos de 1997 y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos del 2003, sin embargo la reciente Declaración pretendió abarcar todos los temas de Bioética, de ahí la importancia de su análisis.

El padre Gonzalo Miranda, L.C., decano de la Facultad de Bioética del Ateneo Pontificio *Regina Apostolorum* de Roma, Italia, quien participó, en algunas fases de la elaboración de la Declaración, en calidad de delegado de la Santa Sede, comentó que el documento fue “el fruto de una negociación y un esfuerzo de consenso entre visiones e intereses contrapuestos”<sup>76</sup>, tomando en cuenta el pluralismo ideológico y la diversidad de valores e intereses, que permean el pensamiento de los delegados de las naciones participantes, heraldos de los intereses económicos y políticos de sus gobiernos.

Cabe mencionar que, ante la pluralidad, es inminente centrarse en valores comunes a todos, el primordialísimo debería ser, por recta razón y por el bien de la humanidad, el respeto irrestricto a la vida humana en cualquier etapa de su existencia; situación que por infortunio no asevera el documento, dejando una puerta abierta a la negación del derecho a la vida de los más vulnerables.

### **3.1 Estructura de la Declaración**

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, está conformada por 28 artículos, de los cuales el primero está dedicado a informar sobre el alcance de la Declaración en materia de Bioética, el segundo especifica los objetivos y del tercero al décimo sexto se exponen los principios, a saber:<sup>77</sup>

---

<sup>75</sup> UNESCO/PRENSA, *La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos adoptada por la Conferencia General de la UNESCO. Comunicado de Prensa No. 2005-127.*

[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=30274&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=30274&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) 08-06-2010.

<sup>76</sup> MIRANDA, Gonzalo. *Contexto del Proyecto de la Declaración de Bioética y Derechos Humanos.* Tercer Congreso Internacional de la Federación Internacional de Centros e Instituciones de Bioética de Inspiración Personalista. Universidad Anáhuac, Facultad de Bioética, Campus Norte, México. 30-09-2005. DVD 1.

<sup>77</sup> UNESCO, *Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos* adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, 2005

- Art. 3 Dignidad humana y derechos humanos
- Art. 4 Beneficios y efectos nocivos
- Art. 5 Autonomía y responsabilidad individual
- Art. 6 Consentimiento
- Art. 7 Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento
- Art. 8 Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal
- Art. 9 Privacidad y confidencialidad
- Art. 10 Igualdad, justicia y equidad
- Art. 11 No discriminación y no estigmatización
- Art. 12 Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo
- Art. 13 Responsabilidad social y salud
- Art. 14 Aprovechamiento compartido de los beneficios
- Art. 15 Protección de las generaciones futuras
- Art. 16 Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

Algunos principios serán tema de análisis en otro capítulo, para tratar de probar, la insuficiencia del principalismo utilitarista, en la defensa de la vida humana; por ahora se puede vislumbrar que la Declaración está cimentada esencialmente, en el principalismo norteamericano (beneficencia, no maleficencia, autonomía, justicia) plasmado desde el Informe Belmont de 1979, documento importante en el campo de la ética médica, cuyo título fue: *Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación*.

Si bien es cierto que el documento parece alejarse del principalismo puro cuando, incluye temas por demás esenciales para el bien del ser humano, como son: el respeto a la dignidad humana, los derechos y libertades fundamentales, el consentimiento informado, la importancia del apoyo a los individuos y personas especialmente vulnerables; reconoce el derecho a la salud, insiste en la promoción del acceso a medicina de calidad y alimentación suficiente, para mejorar las condiciones de vida y medio ambiente. Habla además, sobre la lucha a la marginación, la exclusión y la pobreza, todo ello por demás plausible y esperanzador; sin embargo, no deja de causar perplejidad que en ninguno de sus artículos mencione específicamente el respeto a la vida humana, máxime tratándose de un documento en materia de Bioética.

De acuerdo a Miranda<sup>78</sup>, sobre la Declaración en cuestión se ha generado diversas hipótesis que conciernen al peso legal de la misma, por ejemplo hay que decir que, el documento además de promover la conciencia ética y crear un lenguaje común para los gobiernos, sus legisladores, bioeticistas entre otros, servirá como una guía moral y podría

---

[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=30274&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=30274&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) 08-06-2010.

<sup>78</sup> MIRANDA, Gonzalo. *Contexto del Proyecto de la Declaración de Bioética y Derechos Humanos...*, DVD 1.

ser precursor de una Convención Internacional, como ha sucedido con algunos otros temas, lo cual cambia la situación jurídica para los países miembros, cuando se torna vinculante. Incluso hay quien ha especulado diciendo que, con la presente Declaración en materia de Bioética, puede ocurrir un fenómeno legal internacional, llamado asunción de la costumbre, que se encuentra incluido entre los elementos que se asumen como normativos en los estatutos del Tribunal Internacional, órgano judicial principal de la Naciones Unidas. Es decir una costumbre se convierte en norma para todos.

Actualmente la UNESCO, sólo recomienda a los países miembros, la formación de comités de Bioética, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas: mismos que podrán recibir la guía y el impulso del ACB (Asistencia a los Comités de Bioética), como se puede constatar en el portal de internet de la UNESCO<sup>79</sup>. La recomendación va especialmente a aquellos estados que no cuentan con orientación alguna en este tema.

Antes de concluir este apartado, es importante mencionar que el documento de la UNESCO en materia de Bioética, hace una vinculación ética-jurídica por demás importante, cuando relaciona la Bioética con los Derechos Humanos, situación que puede tornarse comprometida, cuando este documento pudiera asumir el fenómeno legal, llamado asunción de la costumbre al que se refiere Miranda, porque entonces el embrión humano y las personas que no gocen de *calidad de vida*, al estilo utilitarista, verán comprometido su destino.

## **Capítulo 4. Insuficiencia del principialismo utilitarista, para la defensa de la vida humana**

### **4.1 El principialismo**

En el primer capítulo hemos visto que los principios que fueron fundamento para la Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO 2005, se encuentran en la obra de Tom L. Beauchamp-James F. Childress, *Principles of Biomedical Ethics* de 1979, cuyo objetivo fue según Ciccone dar el siguiente paso en "...la búsqueda de

---

<sup>79</sup> UNESCO, Social and Human Sciences. *Asistencia a los Comités de Bioética*. <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/bioethics/assisting-bioethics-committees/> 08-06-2010.

principios éticos que fueran válidos para toda el área biomédica y no solo para la experimentación, [amen de recoger y desarrollar con amplitud], los principios formulados por el *Belmont Report*, después de haberles asegurado una base filosófica”<sup>80</sup>.

Recordemos que el principialismo nació como corriente filosófica de la bioética, en la universidad de Georgetown, bajo la influencia del informe Belmont de 1978; en dicho informe se plantearon las directrices, para realizar investigación en humanos respetando la integridad y dignidad humana, el respeto a la opinión de las personas enfermas (autonomía), de la práctica profesional beneficente y de la justicia. Este informe surgió a partir de la preocupación mundial de los excesos científicos ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial, planteándose tres principios fundamentales: respeto hacia la persona, beneficencia y autonomía.

Un año más tarde, Beauchamp y Childress introdujeron en la reflexión bioética el concepto de no maleficencia que es aceptado universalmente como cuarto principio. Hoy en día el principialismo se concibe como una orientación de ética pública, fijada en el desempeño médico sobre la vida humana.

Según Requena, la Bioética principialista continuará guiado el mundo bioético, a pesar de las críticas que ha recibido, en virtud de que sus principios siguen siendo útiles a la práctica médica norteamericana y europea principalmente.

Puede decirse que la bioética de los años Ochenta ha sido fundamentalmente “principialista”. No sólo por el uso de los cuatro principios propuestos por [sus] autores..., sino también por su empleo en dictámenes de Comités de Bioética... También los Noventa ha continuado teniendo primacía, aunque han conseguido minar, al menos en parte, su total dominio del ámbito bioético<sup>81</sup>.

La ética que acompaña esta postura considera imposible el consenso en cuestiones importantes dentro de una sociedad pluralista, por tanto se busca una ética de mínimos aceptables que siga el parecer de la mayoría. En el terreno de la bioética, la moral se establece en el cálculo de la utilidad evaluable de la relación entre costo y beneficio. Según Sgreccia: “El denominador común...es el rechazo de la metafísica y la desconfianza de poder alcanzar una verdad universal...., una norma válida para todos en

---

<sup>80</sup> CICCONE, Lino. *Bioética Historia. Principios. Cuestiones*. Ed. Palabra. Madrid, 2006, p. 40.

<sup>81</sup> REQUENA, Pablo. *Modelos de Bioética Clínica. Presentación crítica del principialismo y la casuística*. 10 julio 2007. <http://www.bioeticaweb.com/content/view/4458/736/> p. 47. 13-07-2010.

el plano moral”<sup>82</sup>. Claro relativismo ético, que pone en riesgo la vida humana en manos de unos cuantos.

Si bien es cierto que vivimos en una sociedad pluralista, también es verdad que las leyes no deben alejarse de los derechos humanos fundamentales, porque como acertadamente lo señala Burgos, esto significa un alto riesgo:

...las democracias se caracterizan por una valoración alta del pluralismo y por una actitud tolerante ante la multiplicidad de opciones posibles. Esta actitud es esencialmente positiva, pero tiene como contrapartida el peligro de una deriva relativista, es decir, de que acabe considerándose cualquier postura ética; es más que sólo se consideren aceptable las posiciones de quienes admiten cualquier tipo de valores<sup>83</sup>.

Es inminente hacer notar que la palabra principio en la primera definición de bioética era entendida como fuente, origen, tal vez podríamos traducir el significado de Ley Natural, pero al paso de los años, se convirtió en un simple parámetro para una bioética práctica. En Requena: “Warren Reich explica que al utilizar el término “principio” en la primera edición [de la Eiclopedia of Boethics] quería referirse al significado etimológico de la palabra (fuente, origen); o sea, al modo de valorar la conducta humana a la luz de los recursos últimos de la moralidad. Uso que según Reich ha sido común durante siglos, mientras que actualmente el sentido predominante es el referido a “principio” como regla o norma de comportamiento (action guide), asociado a modelo correcto de ética aplicada”<sup>84</sup>.

Según Ciconne el planteamiento utilitario dentro de las diferentes posturas en Bioética, “...proporciona el criterio para considerar razonable una determinada solución para un caso concreto: un cálculo atento de costes y beneficios. Entre las diferentes alternativas hay que considerar razonable y, por esto, es la que obliga moralmente, aquella que resulta capaz de maximizar el bienestar y minimizar el sufrimiento del mayor número de personas que se encuentran afectadas, considerándolas todas de igual valor y con los mismos derechos y, por tanto, con absoluta imparcialidad”<sup>85</sup>.

Lo anterior se puede analizar en los principios que respalda el utilitarismo dentro de la Bioética a saber:

---

<sup>82</sup> SREGGIA, Elio. Manual de Bioética, Ed. Diana. México, p. 68.

<sup>83</sup> BURGOS, Manuel, *Antropología...*, p. 196.

<sup>84</sup> REQUENA, Pablo. *Modelos de Bioética Clínica...*, pp. 50-5.

<sup>85</sup> CICCONE, Lino. *Bioética Historia...*, p. 29.

## 1º. Principio de autonomía, entiéndase respeto a la autonomía del paciente

Exige el respeto a la capacidad de decisión del paciente, y el derecho a que se respete su voluntad, en aquellas cuestiones que se refieren a su salud. Se condensa específicamente en el consentimiento informado fundamentado en su dignidad, para aceptar o no la propuesta del médico. Sin embargo aclara Ciccone, que: "...la decisión no puede ser arbitraria, ni caprichosa, no emotiva, sino fruto de una valoración ponderada de la situación, valoración que solo es posible después de un conocimiento suficiente de la intervención que se propone realizar, de las ventajas que se esperan obtener con fundamento y de los riesgos y daños que comporta. Si el consentimiento se establece sobre esta base de información, se le puede llamar «informado»”<sup>86</sup>.

Además del consentimiento informado, se debe añadir otro atribuido importante, que sea, "...**libre o voluntario**. Una información dada correctamente libera al consentimiento de las eventuales presiones internas, como son los miedos injustificados y las esperanzas ilusorias. A esta libertad interior hay que añadir la libertad de cualquier presión proveniente del exterior, expresa u oculta”<sup>87</sup>. Supongamos a un paciente en estado terminal que ha decidido no continuar con ningún tratamiento, porque la enfermedad lo ha dañado e incluso llevado a una profunda depresión, así las cosas solicita la eutanasia. ¿Sería ésta una decisión cabal, en nombre de la autonomía?

La reducción de la autonomía a elección autónoma es un señal inequívoco del pragmatismo americano, que renuncia de entrada a la fundamentación. La autonomía en sentido kantiano permanece olvidada. Ya que para Kant respetar la autonomía del otro no solo quiere decir respetar su capacidad de escoger y de poder actuar con conocimiento de causa y sin coacción, sino también ayudar a escoger aquello que respetará la dignidad de la persona humana. No se puede olvidar que la autonomía en sentido ético es ciertamente la capacidad de decidir, pero de decidir en la dirección de lo que es bueno y justo. Por lo tanto, de acuerdo con Kant, un ser autónomo no puede querer racionalmente aquello que no es universalizable. En cambio, la autonomía a la americana puede derivar fácilmente hacia la autarquía<sup>88</sup>.

En aquellos en los que la autonomía sea deficiente, situación que varía a lo largo de la vida, habrá que considerar qué tipo de protección es la más indicada para el caso, situación que pone entre dicho la autonomía de los más débiles; reflexiónese en las personas en estado de coma persistente, o en los embriones humanos, amén de aquellas

---

<sup>86</sup> CICCONE, Lino. *Bioética Historia...*, p. 41.

<sup>87</sup> CICCONE, Lino. *Bioética Historia...*, p. 41.

<sup>88</sup> BUSQUETS, Ester. *Autonomía y beneficencia. Dos principios en tensión*. 11-03-2008, <http://www.bioeticaweb.com/content/view/4576/744/>. 12 -07-2010.

personas que llegan a los hospitales públicos, de países en vías de desarrollo como el nuestro, que carecen, en su mayoría de la preparación para entender siquiera la enfermedad que les aqueja, ante las decisiones muchas veces poco humanas de algunos médicos. Por eso se puede afirmar que los principios de la bioética utilitarista no pueden ser aplicables de forma universal.

## **2º. Principio de ausencia de daño**

Habitualmente conocido como *primum non nocere*, principio prioritario, no maledicencia. Una larga tradición de la ética médica, acompaña a este principio, inspirado en la búsqueda del bien de la persona enferma, y guiado por la prudencia. El juramento hipocrático, según Beauchamp y Childress, citados por Ciccone, es un claro ejemplo ya que, “...expresa tanto una obligación de no hacer daño, como una obligación de obtener un bien: «utilizaré el tratamiento para ayudar a los enfermos según mis capacidades y mi juicio, pero nunca lo utilizaré para dañarlos, del modo que sea»<sup>89</sup>.”

En conclusión se trata de no perjudicar innecesariamente a otros. El análisis de este principio es paralelo con el de beneficencia, para que prevalezca el beneficio sobre el perjuicio.

## **3º. Principio de Beneficencia**

Versa sobre la obligación por parte del médico, de buscar siempre el bien del paciente, sobre todo cuando se considera que en la relación médico paciente, éste último siempre está en grado de vulnerabilidad.

Tanto el principio de ausencia de daño como el de beneficencia, conlleva una obligación por parte del médico, del genetista, del biólogo, por citar algunos, de una formación teórica y práctica rigurosa y actualizada de forma permanente. ¿Pero cuál es el bien del paciente, cuando se confunde el bien útil con el bien honesto?

## **4º. Principio de Justicia**

Es el más reciente de todos los principios que tuvo que ser considerado por el avance de la ciencia y la biotecnología. Consiste en la distribución equitativa de recursos

---

<sup>89</sup> CICCONE, Lino. *Bioética Historia...*, p. 42.



insuficientes. La provisión de recursos tecnológicos, científicos, humanos y, en definitiva, económicos, necesarios en la práctica médica moderna, que no puede ser solventada exclusivamente por el enfermo o los familiares. Por eso se requiere alguien que administre técnicamente estos recursos, respetando en la asignación de los mismos el principio de justicia. Sin embargo si la justicia es darle a cada quien lo que le corresponde, la pregunta sería: ¿Qué acto sería justo ante el sufrimiento humano, de un enfermo terminal, que ya no goza de *calidad de vida*, y que se convierte en un gasto inútil, para un hospital público?, seguramente dejarlo morir. Si la justicia queda a merced del criterio de unos cuantos, pueden cometerse en su nombre, grandes atropellos a la vida humana.

Las palabras de Guerra<sup>90</sup> nos ayudarán a ponderar la importancia de ejercer una verdadera justicia en el campo biomédico cuando afirma que: "...la bioética, que está llamada a argumentar con rigor el fundamento normativo de la acción libre frente a los desafíos de la vida encuentra que es la vida humana misma la que en su experiencia más originaria no puede carecer de contenidos axiológicos moral y jurídicamente obligantes basados en la justicia".

Antes de concluir este pequeño análisis veamos quienes son los actores ante los principios señalados. El paciente se rige por el principio de autonomía; los médicos y las enfermeras, y la misma familia del enfermo, actúan según el principio de beneficencia; la dirección del hospital, los gestores del seguro de enfermedad, el Estado y los jueces tienen que seguir el de la justicia.

#### **4.2 Principios de la Bioética Pragmática Utilitarista, plasmados en la Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO 2005**

Este apartado busca evidenciar que el principalismo utilitarista, presente en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO que se ha venido analizando, es insuficiente para la defensa irrestricta de la vida humana; para ello se

---

<sup>90</sup> GUERRA, Rodrigo. *Derechos Humanos y Bioética Personalista. Consideraciones sobre la Relación entre Derechos Humanos, Bioética Personalista y el Proyecto de Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO*. Universidad Anáhuac Norte, México, 30-09-2005, p.11.  
<http://www.google.com.mx/search?q=GUERRA%2C+Rodrigo.+Derechos+Humanos+y+Bio%C3%A9tica+Personalista&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a> 13-07-2010.

aportan algunas consideraciones que lo testifican, a través del análisis de aquellos artículos en los que se evidencian los principios en cuestión.

#### **4.2.1 Dignidad humana y derechos humanos**

“Se habrán de respetar plenamente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales”<sup>91</sup>.

Excelente y sintética manifestación del respeto a la dignidad humana y a las libertades fundamentales, el problema estriba en que en la Declaración sobre Bioética, paradójicamente no se menciona en ninguno de sus artículos algo sobre el respeto a la vida humana. Aunque se podría decir que está implícito, porque el título de la Declaración hace referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Recordemos lo que en su artículo 3ero. dice: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”<sup>92</sup>.

Es importante hacer notar que la Declaración Universal de Derechos Humanos, habla indistintamente, en sus diferentes artículos, de individuo, ser humano y de persona, por lo que, en la actualidad el problema fundamental es que no se mencione quien es persona humana y quien quedan fuera de esta consideración. Seguramente en los años 48 cuando la Declaración fue escrita y dada a conocer al mundo, no se pensó en la necesidad de especificar esta enorme diferencia, ya que unánimemente en el mundo científico se afirmaba que la vida humana comienza a partir de la concepción.

El inconveniente para el embrión humano comenzó cuando la Organización Mundial de la Salud consideró que el embarazo no comenzaba en el momento de la fecundación sino hasta la implantación, al adoptar en 1970, la redefinición elaborada por el American College of Obstetricians and Gynecologists: “Con el término de embarazo se indica el período comprendido entre la anidación del embrión en el útero y el parto”<sup>93</sup>.

Así se entiende que, para algunos miembros del mundo científico, el embrión no es persona sino hasta el momento de la implantación es decir 14 días después de la

---

<sup>91</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, Art. 3-1, <http://www.google.com.mx/search?q=unesdoc.unesco.org%2Fimages%2F0014%2F001461%2F146180s.pdf+%&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a> 27-07-2010.

<sup>92</sup> ONU, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 1948. <http://www.un.org/es/documents/udhr/> 28-07-2010.

<sup>93</sup> AUTORES VARIOS. *El transcurso de un debate. ¿Qué realmente está en juego con la utilización de la píldora del día después*. 06 de septiembre de 2006. <http://www.bioeticaweb.com/content/view/4307/800/> 17-07-2010.

fecundación, falacia confirmada años más tarde por el informe científico Warnock que aseguró, "...que se podía disponer del embrión humano para fines experimentales..., dejando entender claramente que hasta esa fecha al embrión no se le reconoce carácter humano..."<sup>94</sup>. El título para este ser fue pre-embrión, situación por demás irracional, en un momento en que la medicina ha desenmascarado las maravillas del inicio de la vida, gracias al avance en el campo genético y tecnológico; piénsese en las técnicas de fecundación asistida como la FIVET.

"El período de 14 días fue propuesto por primera vez en 1979 por el *Ethic Advisory Board* (DHEW) en Estados Unidos..."<sup>95</sup>. Uno de los argumentos fue, que hasta el 14º. día puede dejar de producirse el fenómeno de gemelación monocigótica, aduciendo que no estamos en presencia de un individuo, sino que en su momento pueden ser dos individuos, por tanto hasta que el embrión se ha implantado, podemos darle el estatuto de persona. Este fenómeno es viable, debido a que en los primeros estadios del embrión humano, y antes de la implantación el embrión posee células estaminales totipotenciales, capaces de dar origen a otro individuo. Esta situación es por demás extraña y se ha considerado como un accidente, por la labilidad de la membrana celular, que puede provocar la separación de una célula.

La falacia está en considerar que indivisibilidad es lo mismo que individualidad, cuando son dos aspectos totalmente diversos. El ser humano es divisible, está formado por partes y cuando una de ellas falta no deja de ser persona, en cambio, individuo significa ser único e independiente de los demás. *Indivisum in se*. Ser vivo que se caracteriza porque existe en él una unidad intrínseca entre sus componentes. *Divisum a quolibet alio ente*. Diferente de cualquier otra realidad. De acuerdo a Velázquez<sup>96</sup>, en el mundo griego un ser vivo, posee unidad por la sustancia, por la cualidad y por la cantidad.

Es importante señalar que, 14 días son ahora un tiempo precioso para justificar varias injusticias a la dignidad del embrión humano, por ejemplo, dejan de tener evocación negativa el aborto, el uso de células estaminales embrionales, la

---

<sup>94</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 343.

<sup>95</sup> SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética...*, p. 343.

<sup>96</sup> VELÁZQUEZ, Héctor. *Temas subyacentes para la fundamentación de la bioética*. Maestría Historia del Pensamiento. Universidad Panamericana Campus Guadalajara. Clase 18-04-08.

experimentación con embriones o las técnicas de fecundación asistida sobre todo la FIVET, técnica solicitada por infinidad de parejas infértiles o estériles, para concebir a toda costa un hijo, que será producido, evaluado, seleccionado por el técnico, para ser implantado y no concebido en el vientre de su madre. Los embriones humanos que no corran esta suerte serán desechados o congelados en nitrógeno líquido.

Los científicos y técnicos de algunos países, pueden echar mano a estos diminutos seres sin problema alguno porque las leyes de sus países han convenido en aceptar el sofisma afirmando que la vida comienza a partir de la implantación. Detrás de estos atentados a la vida humana embrionaria, existen millones de dólares de por medio. El embrión humano se convierte así en un tesoro, esto sin duda contradice la afirmación del número dos de este mismo artículo que a la letra dice: “Los intereses y el bienestar de la persona deberían tener prioridad con respecto al interés exclusivo de la ciencia o la sociedad”<sup>97</sup>. Sobre todo de los más vulnerables, como lo asegura el documento de la UNESCO en su artículo octavo. “Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se debería tener en cuenta la vulnerabilidad humana. Los individuos y grupos especialmente vulnerables deberían ser protegidos y se debería respetar la integridad personal de dichos individuos”<sup>98</sup>. ¿Habrá alguien más vulnerable que el embrión humano?, por ello, pareceme que la palabra correcta sería *deben* y no *deberían*, que es por demás ambigua.

Para confirmar lo anterior conviene citar a Miranda<sup>99</sup>, miembro de la comisión de la Santa Sede desde la preparación de la Declaración de la UNESCO hasta su elaboración, comentó que parecía extraño que no se hiciera alusión al principio del derecho a la vida humana en un documento de Bioética y esto porque los gobiernos de algunos países, entre ellos el Reino Unido, no lo deseaban ya que, están interesados en la *clonación terapéutica*, mientras que otros ya la han legalizado. Después de muchos intentos, tras haber consultado algunos delegados con sus gobiernos, se aceptó que en la sección sobre los objetivos de la Declaración se dijera, hablando de derechos humanos

---

<sup>97</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 3-2.

<sup>98</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 8.

<sup>99</sup> MIRANDA, Gonzalo, *Logros y límites de la recién aprobada «Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos»* 2-11-05 [http://www.bioeticaweb.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=4110&Itemid=850](http://www.bioeticaweb.com/index.php?option=com_content&task=view&id=4110&Itemid=850) 19-07-2010.

«asegurando el respeto de la vida y de los seres humanos».

Hoy por hoy, las vías de investigación deben apuntar a las células estaminales adultas que prometen un gran esperanza para la cura de enfermedades como Parkinson, Alzheimer, leucemia, por mencionar solo algunas; sin que esto represente peligro para el ser humano, ya que se encuentran en su propio organismo, como por ejemplo en la grasa corporal. Por el contrario las células estaminales embrionarias, al no estar totalmente diferenciadas, y provenir de un organismo en formación, pueden generar tumores, entre otros males.

Un estudio publicado... en el «New England Journal of Medicine» confirmaba que hay problemas médicos en el uso de células fetales. Según informaba el «New York Times» [8 marzo, 2001], un estudio reciente, en el que un grupo de médicos intentó tratar la enfermedad de Parkinson implantando células de fetos abortados en el cerebro, no sólo no mostró ningún beneficio general, sino que ocasionó en un 15% de los pacientes una superproducción de células fetales, que fabricaron a su vez tal cantidad de una sustancia química relacionada con el movimiento, que los pacientes se retorcián y se sacudían incontrolablemente<sup>100</sup>.

Guerra en una excelente crítica al Proyecto de Declaración Universal (PDU) sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, realizada en la Ciudad de México en septiembre del 2005, apunta que el documento sin duda es esperanzador cuando parece alejarse del principialismo utilitarista al reconocer los derechos humanos y las garantías individuales en algunos de sus artículos, pero desafortunadamente, deja vacíos importantísimos, que ponen en riesgo la vida del ser humano, sobre todo de los más vulnerables.

Los vacíos de fundamentación rápidamente parecen ser llenados por el pragmatismo, que resulta ciego a la *dignidad* de todo ser humano, o que la subsume reformulándola de manera funcionalista. Este fenómeno si bien puede deberse a los lastres ideológicos que de cuando en cuando aparecen sutilmente en algunas partes de documentos como el PDU, me parece que se explican mejor cuando tomamos en cuenta que en muchos espacios y ambientes, a nivel institucional y cultural, existen dinanismos que impulsan el predominio de la lógica del poder sobre la racionalidad basada en la verdad y en el don. A este respecto, baste poner como ejemplo, el hecho de que el PDU, con todo y sus méritos, eludió abiertamente el reconocimiento explícito del derecho humano a la vida desde la fecundación hasta la muerte natural. Una ausencia de este calibre no es precisamente menor<sup>101</sup>.

Además nos menciona que los derechos humanos abarcan un importante número de realidades, objeto mismo de la Bioética, realidades que no pueden encuadrar la tarea bioética, en unos cuantos principios.

---

<sup>100</sup> ZENIT El mundo visto desde Roma. LA FINANCIACIÓN DE CÉLULAS ESTAMINALES, A DEBATE EN ESTADOS UNIDOS 10 mar 2001 ZS3010312 - 12-03-2001 <http://www.zenit.org/article-20606?l=spanish> 13-07-2010.

<sup>101</sup> GUERRA, Rodrigo. *Derechos Humanos y Bioética Personalista...*, p. 2.

...los derechos humanos integralmente considerados abarcan un amplísimo abanico de realidades humanas que le recuerdan a la bioética que no puede reducirse a un mero conjunto de «principios», ni a un mero conjunto de cuestiones más o menos limitadas al ámbito de la práctica médica, sino que realidades tan diversas como el valor de la vida humana, las políticas públicas en materia de salud, o la problemática medioambiental, son dimensiones constitutivas de la vida real de las personas, de la vida humana real en continua relación consigo misma, con el prójimo, con la naturaleza, y también, con Dios<sup>102</sup>.

Es necesario precisar que la dignidad humana, tiene el carácter de sustancia y no de accidente, es decir la dignidad no se pierde nunca se adquiere en el mismo momento de la concepción y ni siquiera se debe perder con la muerte, así, el cadáver de una persona debe ser tratado con respeto. “La realidad del ser humano a través de toda su vida, antes y después del nacimiento, no permite que se le atribuya ni un cambio de naturaleza ni una gradación de valor moral, pues muestra una plena cualificación antropológica y ética”<sup>103</sup>. El error metafísico estriba en considerar que los accidentes son más importantes que la sustancia. Es decir la dignidad y por tanto los derechos son otorgados en base al hacer o poseer ciertos atributos y no al ser en sí.

Por último diremos con Guerra categóricamente que: “La dignidad humana por su propia esencia no puede ser objeto de cálculos en base a la relación costo-beneficio para evaluar si eventualmente podría ser violada. La violación de la dignidad *siempre* es una injusticia y no es argumentable de manera racional bajo ninguna situación”<sup>104</sup>.

#### **4.2.2 Beneficios y efectos nocivos**

Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se deberían potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes, los participantes en las actividades de investigación y otras personas concernidas, y se deberían reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas<sup>105</sup>.

A simple vista el artículo procuraría entonces la beneficencia y la no maleficencia, sin embargo el problema antropológico es la confusión del bien honesto con el bien útil

---

<sup>102</sup> GUERRA, Rodrigo. *Derechos Humanos y Bioética Personalista...*, p. 13.

<sup>103</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. *Dignitas Personae*. No. 5. 8-09-2008. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081208\\_dignitas\\_personae\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas_personae_sp.html) 13-07-2010.

<sup>104</sup> GUERRA, Rodrigo. *Derechos Humanos y Bioética Personalista...*, p. 9.

<sup>105</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 4.

que se traduce en un bienestar. “El bien, desde la perspectiva clásica, es lo que conviene a los entes. Cumple así una función esencial en la ética: mostrar que existe un orden objetivo al que la persona se tiene que adaptar para poder perfeccionarse y actuar correctamente”<sup>106</sup>, tanto personalmente como con sus semejantes. Así por ejemplo, un acto médico puede ser calificado como moralmente bueno si busca el bien del paciente, es decir el respeto a su dignidad, la procuración de su salud y por supuesto el respeto a su vida.

La beneficencia, es la virtud de hacer el bien, pero el bien no puede ser subjetivo, porque queda a merced de la libertad humana, quien puede en un pluralismo de pensamiento, creer que el suicidio asistido es un bien para un paciente que sufre. Éste es el peligro del relativismo moral, que aqueja nuestra época. El bien inherente, específico del ser humano, exige el bien “*honesto*; es decir, el valor objetivo y absoluto que se deriva de la común naturaleza humana”<sup>107</sup>, y no beneficencia, que es tan sólo un acto transitorio.

Un ejemplo concreto sería el análisis de la acción de matar, que por recta razón se sabe es intrínsecamente mala, pero para el principialismo utilitarista, en algunos casos podría estar permitido, o incluso sería prácticamente obligado para evitar un sufrimiento extremo, para ello hay que entender que *matar* y *dejar morir*, no es lo mismo.

Bondad y maldad dependen del mérito que posea la justificación dada a una determinada acción, no del tipo de acción que sea. Ni matar ni dejar morir son por tanto malas en sí; en este sentido ambas acciones son diferentes de asesinar, que es mala en sí<sup>108</sup>.

Así se puede entender que la justicia norteamericana que considera la defensa de los derechos humanos como algo fundamental, haya permitido que fuera retirado el tubo de alimentación e hidratación a Terry Shiavo causándole la muerte. Terry, había sufrido un colapso, quedando en estado de inconciencia y nunca en estado de coma persistente, como la prensa y los médicos aseguraban. Por primera vez en la historia legal de los Estados Unidos la hidratación y alimentación parenteral, fueron estimados como medios

---

<sup>106</sup> BURGOS. *Antropología: una guía para la existencia...*, p. 178.

<sup>107</sup> SCALA, Jorge, *Recrear la Cultura de la Vida Principios fundacionales de la bioética*, Ed. Promesa. S. José C.R. 2006. p. 95.

<sup>108</sup> REQUENA, Pablo. Asociación Española de Bioética y Ética Médica *Sobre la aplicabilidad del principialismo Norteamericano*. p. 55. Cita a Beauchamp en su obra *The Four Principle*. p. 12, <http://www.google.com.mx/search?q=REQUENA%2C+Pablo.+Asociaci%C3%B3n+Espa%C3%Blola+de+Bio%C3%A9tica+y+%C3%89tica+M%C3%A9dica+Sobre+la+aplicabilidad+del+principialismo+Norteamericano&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a> 14-07-2010.

desproporcionados, cuando es de recta razón reconocer que son indispensables para la vida y deben formar parte importante de los cuidados paliativos, que merece cualquier persona que se encuentra en estado de indefensión.

Bob Schindler<sup>109</sup> hermano de Terry, comentó en una conmovedora ponencia en Ciudad de México, la situación desesperante que había sufrido su familia ante la incapacidad de impedir la muerte de su hermana, ya que el Estado había nombrado a su esposo Micheal Shiavo, su guardián legal y éste consintió la eutanasia, por convenir a sus intereses.

Para la justicia norteamericana Terry no fue asesinada sino simplemente la dejaron morir, suponiendo su condición como indigna de ser vivida, el *bien* enmascarado se hizo presente.

Otro acto representativo del principio de beneficencia, es la repartición de jeringas esterilizadas a los drogodependientes, para evitar el contagio de SIDA. Resolución denigrante para la persona que se halla en esta situación y que merece, por el sólo hecho de ser persona y encontrarse en un estado de vulnerabilidad, procurar su rehabilitación, es decir buscar el bien honesto para ella.

Que importante resulta entonces, escuchar fundamentos para formar un verdadero juicio de valor ante una acción humana:

Vendemiati explica —siguiendo a Tomás de Aquino— que la intención del fin y la elección de los medios para alcanzarlo constituyen un único acto humano. De tal modo que las acciones pueden ser calificadas moralmente como buenas o malas, independientemente de otras especificaciones intencionales posteriores (y de ahí que se pueda hablar de actos intrínsecamente ordenables o no ordenables a un fin bueno). Siguiendo el razonamiento, la elección “suprimir una vida” para obtener un fin bueno (mejorar las condiciones de un paciente terminal) supondría la contradicción de la esencia misma del fin, y por tanto, de la acción como tal<sup>110</sup>.

Deformar la ética y convertirla en una herramienta práctica, para justificar los actos humanos y acallar la conciencia es una alta perversión de la verdad. Se aparta el agente de la responsabilidad de sus actos para justificarse en *principios*, que lo alejan de la virtud. “Hace ya mucho tiempo que el hombre dejó de verse reflejado en su propia praxis; su carácter no está directamente comprometido”<sup>111</sup>. Barrio tiene razón cuando dice:

---

<sup>109</sup> SCHINDLER, Bob. *La Eutanasia*. 3er. Congreso Internacional Pro-Vida. “Manipulación de Embriones. ¿Frente a un Nuevo Holocausto?”, 03-2007, Ciudad de México. DVD 4.

<sup>110</sup> REQUENA, Pablo. Asociación Española de Bioética y Ética Médica *Sobre la aplicabilidad del principialismo Norteamericano...*, pp. 130-131.

<sup>111</sup> BARRIO, José María, *La Bioética entre la resolución de conflictos y la relación de ayuda...*, p. 5.



...sin el concepto de una decisión *buena* –conforme con las condiciones reales de la persona de quien decide y de la persona sobre la que se decide – la ética, sencillamente, desaparece. La misma expresión “ética” –y, por tanto, también la “Bioética”– pasa a ser un eufemismo. A su vez, una buena opción es la que opta por el bien, y el bien objetivo es el que hace buena a la voluntad que lo quiere, siendo ésta la que, en sentido moral, hace bueno al hombre<sup>112</sup>.

El médico, la enfermera, el genetista y todos aquellos que tienen en sus manos la vida humana, deben ejercer su trabajo como una vocación al servicio, sólo así podrán encontrar satisfacción verdadera en su desempeño y no simplemente un acto remunerativo.

#### **4.2.3 Autonomía y responsabilidad individual**

Se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Para las personas que carecen de la capacidad de ejercer su autonomía, se habrán de tomar medidas especiales para proteger sus derechos e intereses<sup>113</sup>.

Es importante hacer una clara distinción entre libertad y autonomía, ya que la autonomía es sólo una cara de la libertad, tengamos presente que, “...la fenomenología de la libertad es muy amplia. Libertad sugiere independencia, apertura, autonomía, capacidad de elección, poder, querer, amor, voluntad<sup>114</sup>.

La autonomía implica necesariamente la autoposesión, y “...la autoposesión da lugar al autodominio y ambos, de manera conjunta, hacen posible la *intimidad*.”<sup>115</sup>.

En consecuencia una persona que ha dejado de ser autónoma por alguna enfermedad o porque aún está en proceso de formación, no deja de ser persona ya que como se ha explicado la autonomía sólo es una faceta de la libertad y la libertad a su vez es un importantísimo atributo de la persona, pero no la persona misma.

Sirva el caso de Terry Schiavo para darnos cuenta que los principios de la bioética utilitarista colisionan, por no tener una jerarquía establecida y un sustento inalterable como lo es la Ley Moral Natural. Si es verdad que la autonomía para esta corriente filosófica es sinónimo de dignidad, entonces cuando ésta se pierde. ¿En manos de quién

---

<sup>112</sup> BARRIO, José María, *La Bioética entre la resolución de conflictos y la relación de ayuda...*, p. 2.

<sup>113</sup> REQUENA, Pablo. Asociación Española de Bioética y Ética Médica *Sobre la aplicabilidad del principialismo Norteamericano...*, pp. 130-131.

<sup>114</sup> REQUENA, Pablo. Asociación Española de Bioética y Ética Médica *Sobre la aplicabilidad del principialismo Norteamericano...*, p. 165.

<sup>115</sup> REQUENA, Pablo. Asociación Española de Bioética..., pp. 168-169.

queda las personas más vulnerables?, la respuesta es en el Estado a través de la ley positiva, situación por demás insuficiente para la defensa de la vida humana.

Algo que puede generar una luz de esperanza y contrarrestar los atropellos a la vida humana, es lo que versa en el Artículo 28 de la Declaración en cuestión que a la letra dice: “Ninguna disposición de la presente Declaración podrá interpretarse como si confiriera a un Estado, grupo o individuo derecho alguno a emprender actividades o realizar actos que vayan en contra de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana”; aunado a lo que se puede leer en Artículo 7 que expresa: “De conformidad con la legislación nacional, se habrá de conceder protección especial a las personas que carecen de capacidad de dar su consentimiento”<sup>116</sup>.

Antes que el derecho a la libertad, está el derecho a la vida, por tanto la libertad debe hacerse cargo responsablemente ante todo de la vida propia y de la ajena. Por ello no se puede decir que se tiene derecho a la eutanasia o al aborto en nombre de la libertad de elección, valga este comentario para el caso de aquellas mujeres que consideran que en nombre de la libertad, pueden decidir continuar con su embarazo o no.

#### **4.2.4 Consentimiento**

Toda intervención médica preventiva, diagnóstica y terapéutica sólo habrá de llevarse a cabo previo consentimiento libre e informado de la persona interesada, basado en la información adecuada<sup>117</sup>.

No deja de ser loable que se hable en un artículo sobre el consentimiento informado del paciente, lo cual exalta el principio de autonomía, sin embargo conviene, poner atención en el siguiente número, en virtud de que en países como el nuestro, sobre todo en las zonas rurales, nos parece que esta autonomía es incierta. Tal vez en países del primer mundo esto tenga aplicación, pero no somos el caso.

En los casos correspondientes a investigaciones llevadas a cabo en un grupo de personas o una comunidad, se podrá pedir además el acuerdo de los representantes legales del grupo o la comunidad en cuestión. El acuerdo colectivo de una comunidad o el consentimiento de un dirigente comunitario u otra autoridad no deberían sustituir en

---

<sup>116</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 7.

<sup>117</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 6-1

caso alguno el consentimiento informado de una persona<sup>118</sup>.

Vienen a la mente la importante cantidad de esterilizaciones realizadas a mujeres indígenas de nuestro país, sin su consentimiento avalado por las autoridades sanitarias, en nombre de el programa de *salud reproductiva*, del gobierno federal del 2003, para corresponder a presiones políticas, situación que fue denunciada por la Comisión Mexicana de Derechos Humanos.

A través de un comunicado oficial, la Comisión Mexicana de Derechos Humanos (CMDH) denunció que el gobierno está violando las **facultades de indígenas y pobres** al incluir en su programa de salud sexual y reproductiva métodos de **esterilización forzosa**<sup>119</sup>.

La *salud sexual y reproductiva* es un eufemismo utilizado por la Organización Mundial de la Salud desde 1997, que enmascara el aborto, la anticoncepción y la esterilización, situación que se confirma en el Manual de capacitación para administradores y responsables de programas de salud.

Temas de salud sexual y reproductiva, como las infecciones del tracto reproductivo, los cánceres de los órganos reproductivos, la anticoncepción, el embarazo y el parto, la salud adolescente, el aborto, y la violencia sexual, constituyen el contenido de los estudios de caso, los ejercicios, las actividades grupales y las bases de datos que se utilizan en los distintos módulos<sup>120</sup>.

El tema de *salud reproductiva* fue según Miranda, de gran polémica en la antesala de la aprobación de la Declaración de Bioética y Derechos Humanos, ya que varios delegados insistían en que quedara asentado en el documento, situación que a algunos les parecía extraño. ¿Por qué específicamente la salud reproductiva, cuando existen otras enfermedades, que son verdaderas pandemias en el mundo? Afortunadamente "...Se terminó por adoptar la fórmula más genérica [salud de las mujeres y los niños], aunque algunos delegados pidieron que constara en las actas de la reunión su preferencia por incluir el tema de la «salud reproductiva»"<sup>121</sup>.

---

<sup>118</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 6-3

<sup>119</sup> ACIPRENSA. *Comisión Mexicana de DDHH denuncia esterilización forzosa de indígenas y pobres* <http://www.aciprensa.com/notic2003/enero/notic1759.htm> 22-07-2010.

<sup>120</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Manual de capacitación para administradores y responsables de programas de salud. Transformando los sistemas de salud: género y derechos en salud reproductiva*. p.13 <http://www.google.com.mx/search?q=ORGANIZACI%C3%93N+MUNDIAL+DE+LA+SALUD.+Manual+de+capacitaci%C3%B3n+para+administradores+y+responsables+de+programas+de+salud.+Transformando+los+sistemas+de+salud%3A+g%C3%A9nero+y+derechos+en+salud+reproductiva&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>

21-07-2010.

<sup>121</sup> MIRANDA, Gonzalo. *Contexto del Proyecto de la Declaración de Bioética y Derechos Humanos...*, DVD 1.

#### **4.2.5 Igualdad, justicia y equidad**

Se habrá de respetar la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad.<sup>122</sup>

La definición clásica de justicia es: *dar a cada quien lo que le corresponde*. Sin embargo si la vida humana no es respetada desde la concepción hasta la muerte natural, en nombre de la justicia se pueden cometer todos los atropellos a la dignidad humana, para dar un giro total y decir que la justicia es: "...la 'constante y perpetua voluntad de dar al más fuerte lo suyo y lo ajeno'. Un ejemplo evidente ... es la fecundación artificial: quienes *desean* tener descendencia biológica, son *poderosos* frente a los embriones fabricados... Todos son seres humanos con igual naturaleza y dignidad, pero los minúsculos no tienen poder. Por eso se los sacrifica impunemente –como un acto de *justicia*–, para con quienes padecen esterilidad"<sup>123</sup>.

#### **4.2.6 Responsabilidad social y salud**

Teniendo en cuenta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar:

...el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, especialmente para la salud de las mujeres y los niños, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano;<sup>124</sup>

La salud es un bien invaluable para todo ser humano, por tanto este artículo abre la expectativa para que muchos ciudadanos de este planeta alcancen por lo menos la atención indispensable para lograr, en un acto de justicia y solidaridad un buen estado de salud.

El problema aparece cuando la calidad de vida se antepone al carácter sagrado de la vida humana, es decir cuando la persona no goza de salud, como puede ser el caso de un embrión, que por un diagnóstico prenatal, se sabe sufre malformaciones, y en nombre de

---

<sup>122</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 10-2.

<sup>123</sup> SCALA, Jorge, *Recrear la Cultura de la Vida Principios fundacionales de la bioética...*, p. 97.

<sup>124</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 14.

la autonomía de la madre, y apoyada por las leyes, como el caso de la despenalización del aborto, en la capital de la República Mexicana, puede optar por el aborto eugenésico. Entonces la salud pasa irracionalmente a ocupar en la escala de valores el lugar de *la vida sin valor*, en ese mar sin razón y sin ethos. ¿Dónde está la justicia y la defensa de los más vulnerables?

Para comprender un poco este cambio de valores, es útil recordar que la Organización Mundial de la Salud considera que la salud es: "...un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"<sup>125</sup>. ¿Quién podrá alcanzar esta de salud?. Esta definición ha servido como apoyo para autorizar el aborto en varios países del mundo, incluido el nuestro, como es el caso de la capital de la República Mexicana. Mujeres que por considerar que el embarazo está causando algunos problemas a su salud psicológica, pueden optar por el aborto. Recordemos que es otro motivo para despenalizar esta transgresión a la vida intrauterina, el peligro de la salud de la madre.

Por otro lado es importante señalar que, en un clima utilitarista cuando el bien común se ve comprometido con el bien particular, hay que anteponer el bien común al bien particular. Este es el caso de los países desarrollados que están considerando que en virtud de que su pirámide poblacional ha sufrido estragos y cada vez son más las personas ancianas, que requieren mayor atención médica y por tanto más costo para el Estado, podría optarse por la eutanasia, aunque en realidad se haya postulado que cada individuo tiene derecho a tener acceso a los servicios médicos adecuados, dignos y básicos. Por supuesto el bien que se considera en esta postura no es el bien en sí, sino el bien útil, para una sociedad que tergiversa la escala de valores al considerar más importante el deseo subjetivo y autónomo de la persona, en nombre de *calidad de vida*, o bien la economía social.

A pesar de que en la Declaración que ha ocupado nuestra atención se pueda leer justo en la introducción del documento: "La UNESCO ha de desempeñar un papel en la definición de principios universales basados en valores éticos comunes"<sup>126</sup>, los principios utilitaristas, no pueden ser considerados como éticos, ya que para serlo deben cumplir con

---

<sup>125</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Los campos electromagnéticos* (CEM) Agenda de Investigación. <http://www.who.int/peh-emf/research/agenda/es/> 15-07-2010.

<sup>126</sup> UNESCO, *Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos*....,

dos características ineludibles: “1ª) Ser *normas imperativas*; es decir, que no pueden dejar de observarse. Y 2ª) ser *normas universales*, o sea, que se aplican a todos los supuestos”<sup>127</sup>.

Por tanto al no ser universales, “...no son propiamente primeros principios y por ende, no puede pretender ser fundamento alguno para la bioética”<sup>128</sup>.

Para ser contundentes en este apartado escuchemos a Velázquez: “...la bioética debe fundamentarse sobre una antropología completa que reconozca el valor intrínseco de la vida humana como único criterio válido para plantear una ética de la vida y de la práctica biotecnológica”<sup>129</sup>, so pena de no cumplir el fin para el que fue creada.

---

<sup>127</sup> SCALA, Jorge. *Recrear la Cultura de la Vida Principios fundacionales de la bioética...*, p. 94.

<sup>128</sup> SCALA, Jorge, *Recrear la Cultura de la Vida Principios fundacionales de la bioética...*, p. 97.

<sup>129</sup> VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?...*, p 206.

## Conclusiones

No deja de ser meritorio que un organismo como la ONU a través de la UNESCO, haya generado un documento que pueda servir como guía en el campo bioético, sobre todo para aquellos países que no cuentan con el conocimiento en esta área esencial, que abarca el respeto de la vida humana y la biodiversidad.

Es necesario reconocer también, el esfuerzo para introducirse en el pluralismo ideológico, cultural internacional, para llegar a un consenso, que pueda dar directrices en el campo bioético; y aunque en esencia parece no alejarse del principialismo utilitarista, herramienta en donde caben aparentemente todas las ideologías, no deja de ser alentador que hayan encuadrado el tema de los Derechos Humanos.

También es meritorio que se hayan tomado en cuenta a los más vulnerables, que según Miranda<sup>130</sup>, realmente los delegados de los países miembros, estuvieron muy interesados en los temas del hambre, la desnutrición, las enfermedades que aquejan a sociedades por demás olvidadas, así se vislumbra en la introducción del documento, que ha robado nuestra atención, que a la letra dice: “Destacando la necesidad de reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la bioética, teniendo en cuenta en particular las necesidades específicas de los países en desarrollo, las comunidades indígenas y las poblaciones vulnerables”<sup>131</sup>.

Sin embargo, la aplicabilidad de unos principios de *prima facie*, es decir aquellos que no significan propiamente obligaciones, como los contenidos en la declaración analizada, difícilmente llegan a la resolución de un caso concreto, debido principalmente a que no existe, entre ellos, una jerarquía, ni un sustento inamovible como la Ley Natural; por tanto es difícil el análisis de un acto humano y en este caso bioético. El documento lo confirma: “La presente Declaración debe entenderse como un todo y los principios deben entenderse como complementarios y relacionados unos con otros. Cada principio debe considerarse en el contexto de los demás principios, según proceda y corresponda a las circunstancias”<sup>132</sup>. El subjetivismo se hace patente, haciendo a un lado la verdad y la moral se ajusta a conveniencia, para dar paso al *bienestar* de la mayoría, aunque en ello quede comprometida la vida de los más frágiles.

---

<sup>130</sup> MIRANDA, Gonzalo, *Contexto del Proyecto de la Declaración de Bioética y Derechos Humanos...*, DVD. 1.

<sup>131</sup> UNESCO, *Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos...*, p. 6.

<sup>132</sup> UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos...*, Art. 26.

Recordemos que el núcleo de la moralidad del utilitarismo, se encuentra en la maximización del bienestar y la minimización del sufrimiento. Una acción es buena si tiende a este fin y mala si se aleja de él, así el fin puede justificar los medios.

Por lo anterior es inminente afirmar que, la vida humana no puede quedar en manos de una moral de situación, enmarcada en unos principios mínimos, porque es un bien inestimable. Los Derechos Humanos no tienen fundamento alguno sino no se respeta la vida del ser humano desde la concepción hasta la muerte natural, sin discriminación alguna; de ahí la enorme responsabilidad de la Bioética, cuya tarea es trascendental, ante el avance técnico científico en el campo de la vida y la salud.

En nombre de la verdad y el bien del ser humano, los principios de la bioética, jamás deben contradecir los primeros principios éticos correspondientes a las ciencias prácticas y técnicas relativas a la vida humana, porque se vislumbra para el hombre una gran contradicción, como bien lo afirma Cicerón:

Si la justicia es la observación de las leyes escritas y de las instituciones de los pueblos, y si, como ellos mismos sostienen –los epicúreos–, todo debe medirse por utilidad, olvidará las leyes, las quebrantarán si puede, aquel que crea que de hacerlo así, obtendrá provecho. *La justicia, pues, es absolutamente nula sino se encuentra en la naturaleza: descansando en su interés, otro interés la destruye*<sup>133</sup>.

El principalismo utilitarista, debe alejarse de la Bioética y quedarse como herramienta en el campo de la ética médica, que ofrece tal vez practicidad y orientación, siempre que tenga detrás una metabioética, que garantice verdaderamente, el respeto a la vida humana y al ecosistema, tal es el caso del principalismo de la Bioética Personalista. En este sentido va el pensamiento de Pellegrino, profesor emérito de Medicina y Ética Médica en el Centro de Ética Médica Clínica de la Universidad Goergetown Medical Center y uno de las más grandes figuras en Bioética en los Estados Unidos, quien por ventura, fungió como parte del comité en la elaboración de la Declaración que hemos venido analizando.

Una ética basada en la virtud es por sí misma –según Pellegrino– "elitista en el buen sentido de la palabra, porque los que la siguen exigen lo mejor de sí mismos, al contrario que la moral hoy dominante. Tal ética requiere la porción de entrega que ha impulsado a los mejores médicos de todos los tiempos, gracias a su espíritu humanista, a prestar servicios ejemplares. Aunque una sociedad pueda caer en auténticos abismos de vileza, los hombres virtuosos seguirán siendo siempre los guías que nos muestran el camino para recuperar la sensibilidad moral; así, los médicos virtuosos son el

---

<sup>133</sup> SCALA, Jorge, *Recrear la Cultura de la Vida Principios fundacionales de la bioética...*, p. 84.



norte que señala el camino para recuperar una moral digna de fe para toda la profesión médica"<sup>134</sup>.

El doctor Pellegrino considera que los principios no son incompatibles con otras teorías lo que hay que ir de principios universales a las decisiones morales singulares y luego volver a ellos. Es decir descubrir el ser de las cosas para corresponder con el deber ser, importantísima deducción cuando la vida humana se ve comprometida.

La bioética no puede alejarse de la verdad, el médico y los operadores sanitarios, los investigadores, todos aquellos profesionales de la salud que tienen en sus manos la vida, están obligados a ser personas prudentes y doctas en sus menesteres, sólo así gozarán de una vida plenamente satisfactoria y será posible su trascendencia a través de su profesión para el bien de la humanidad. El trabajo humano es un bien, pero "...no sólo un bien útil, o para disfrutar, sino un bien digno, es decir, que corresponde a la dignidad del hombre, un bien que expresa esa dignidad y la aumenta"<sup>135</sup>.

Regresar a los verdaderos valores humanos y detenerse un momento a reflexionar, como aquellos que idearon la creación de las Naciones Unidas para garantizar la paz en el mundo; es un deber ineludible, ante una realidad no evidente a los ojos humanos, como fueron los millones de cadáveres que horrorizaron a los hombres de los años cuarentas, que inspiró la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos.

Hoy, la realidad no golpea la conciencia porque parece invisible, piénsese en los 60 millones de abortos que se realizan en el mundo cada año; en los millones de embriones congelados en nitrógeno líquido esperando ser implantados en el vientre de su madre, o tal vez por desgracia ser utilizados como material de experimentación; la angustia de tantas personas que viven una enfermedad terminal, que son sometidos a la eutanasia, en nombre de un bien útil para una *sociedad moderna*; el horror de la discriminación racial en tantos países; la hambruna de millones de seres humanos por una injusta repartición de la riqueza; el hartazgo de tantos jóvenes que perdidos en un mundo que no satisface las necesidades de un corazón que nació para amar, están atrapados en el alcoholismo, la drogadicción, el hedonismo; éstas y muchas otras cosas más, deben ser

---

<sup>134</sup> GARCÍA Francisco, *De Hipócrates a Kevorkian: ¿Hacia dónde va la ética médica? (Dr.Hans Thomas)*, 01-2004. <http://www.google.com.mx/search?q=GARC%C3%8DA+Francisco.+De+Hip%C3%B3crates+a+Kevorkian%3A+%C2%BFHacia+d%C3%B3nde+va+la+%C3%A9tica+m%C3%A9dica%3F+&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a> 30-07-2010.

<sup>135</sup> FRANQUET, María José, *Persona, Acción y Libertad...*, cita a Juan Pablo II, *Laborem exerces* n. 93, p. 296.

motivo para que cada habitante de este mundo, desde pequeño sea educado para valorar verdaderamente el milagro de la vida, so pena de que el utilitarismo siga cobrando factura.

## BIBLOGRAFÍA

ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad de la Naturaleza*, EUNSA. Pamplona, España, 1995.

BURGOS, Manuel, *El personalismo*. Ed. Palabra. Madrid, España, 2000.

BURGOS, Manuel, *Antropología: una guía para la existencia*, Ed. Palabra, Madrid, España, 2005.

CICCONE, Lino, *Bioética Historia. Principios. Cuestiones*, Ed. Palabra, Madrid, España, 2006.

CORETH, Emerich, *¿Qué es el hombre?: Esquema de una Antropología Filosófica* Ed. Herder, Barcelona, España, 1976.

DÍAZ, Carlos, *Treinta nombres propios (Las figuras del personalismo)*, Madrid, España: Fundación Emmanuel Mounier, 2002.

FRANQUET, María José, *Persona, Acción y Libertad*, EUNSA, Pamplona, España, 1996.

GUERRA, Rodrigo. *Filosofía Contemporánea*, Maestría Historia del Pensamiento, Universidad Panamericana Campus Guadalajara, 2008.

LOW, Reinhard, *Bioética, Consideraciones Filosófico-Teológicas sobre un tema actual*, Ed. RIALP. Madrid, 1992.

HERNÁNDEZ, Arriaga José Luis, *Bioética General*, Ed. Manual Moderno. México, 2002.

MARITAIN, Jaques, *Los derechos del hombre y la ley natural. Cristianismo y Democracia*, Ed. Palabra, Madrid, 2001.

POLAINO-LORENTE, Aquilino, *Manual de Bioética*, Ed. RIALP, Madrid, 1997.

RICOEUR, Paul, *Sí mismo como otro*, Siglo XXI Editores, España, 2006.

SCALA, Jorge, *Recrear la Cultura de la Vida Principios fundacionales de la bioética*, Ed. Promesa, S. José C.R., 2006.

SREGGIA, Elio, *Manual de Bioética*, Ed. Diana, México, 1994.

VELÁZQUEZ, Héctor, *Temas subyacentes para la fundamentación de la bioética*. Maestría Historia del Pensamiento. Universidad Panamericana Campus Guadalajara, 2008.

VELÁZQUEZ, Héctor, *¿Qué es la Naturaleza?*, Editorial Porrúa, México, 2007.

YEPES, Ricardo, *Fundamentos de Antropología, Un ideal de la excelencia humana*. EUNSA, Pamplona, 1977.

## DIRECCIONES CONSULTADAS INTERNET

ACIPRENSA. *Comisión Mexicana de DDHH denuncia esterilización forzosa de indígenas y pobres* <http://www.aciprensa.com/notic2003/enero/notic1759.htm>

ARTIGAS, Mariano, *La Inteligibilidad del Mundo Natural.7 El Dinamismo de la Naturaleza*, Facultades de Ciencias y Eclesiástica de Filosofía, Conferencia Bogotá, 1990, <http://www.unav.es/cryf/lainteligibilidaddelmundonatural.html>

AUTORES VARIOS. *El transfondo de un debate. ¿Qué realmente está en juego con la utilización de la píldora del día después*. 06 de septiembre de 2006. <http://www.bioeticaweb.com/content/view/4307/800/>

BARRIO, José María, *La Bioética entre la resolución de conflictos y la relación de ayuda. Una interpretación crítica del pincipalismo*, 2003. <http://www.bioeticaweb.com/content/view/49/744/>

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción Donum Vitae. Sobre el respeto a la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, 1987. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19870222\\_respect-for-human-life\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html)

GARCÍA Francisco, *De Hipócrates a Kevorkian: ¿Hacia dónde va la ética médica?* (Dr.Hans Thomas), 01-2004. <http://www.google.com.mx/search?q=GARC%C3%8DA+Francisco.+De+Hip%C3%B3crates+a+Kevorkian%3A+%C2%BFHacia+d%C3%B3nde+va+la+%C3%A9tica+m%C3%A9dica%3F+&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>

GUERRA, Rodrigo. *Derechos Humanos y Bioética Personalista. Consideraciones sobre la Relación entre Derechos Humanos, Bioética Personalista y el Proyecto de Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO*. Universidad Anáhuac Norte, México, 2005. [http://www.google.com.mx/search?q=www.celam.org%2Fdocumentos\\_celam%2F179.+&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a](http://www.google.com.mx/search?q=www.celam.org%2Fdocumentos_celam%2F179.+&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a)

MIRANDA, Alejandro, *El principio de doble efecto y su relevancia en el razonamiento jurídico*, Revista Chilena de Derecho, Vol. 35 N° 3, pp. 485 – 519 [2008]. [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372008000300005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372008000300005&script=sci_arttext)

MIRANDA, Gonzalo, *Fundamentos de la Bioética Personalista*, Conferencia pronunciada en el I Simposium Europeo de Bioética, Santiago de Compostela 05-1993. <http://www.es.catholic.net/abogadoscatolicos/449/944/articulo.php?id=4315>

MIRANDA, Gonzalo, *Logros y límites de la recién aprobada «Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos»* 2-11-05 [http://www.bioeticaweb.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=4110&Itemid=850](http://www.bioeticaweb.com/index.php?option=com_content&task=view&id=4110&Itemid=850)

ONU, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 1948.

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Manual de capacitación para administradores y responsables de programas de salud. *Transformando los sistemas de salud: género y derechos en salud reproductiva*. <http://www.google.com.mx/search?q=ORGANIZACION%20MUNDIAL+DE+LA+SALUD.+Manual+de+capacitaci%C3%B3n+para+administradores+y+responsables+de+programas+de+salud.+Transformando+los+sistemas+de+salud%3A+g%C3%A9nero+y+derechos+en+salud+reproductiva&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Los campos electromagnéticos (CEM) Agenda de Investigación*. <http://www.who.int/peh-emf/research/agenda/es/>

REQUENA, Pablo. Asociación Española de Bioética y Ética Médica *Sobre la aplicabilidad del principialismo Norteamericano*. p. 55. Cita a Beauchamp en su obra *The Four Principle*. p. 12, <http://www.google.com.mx/search?q=REQUENA%20Pablo.+Asociaci%C3%B3n+Espa%C3%B1ola+de+Bio%C3%A9tica+y+%C3%89tica+M%C3%A9dica+Sobre+la+aplicabilidad+del+principialismo+Norteamericano&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>

UNESCO, *Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos* adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, 2005 [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=30274&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=30274&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, 2005. <http://www.google.com.mx/search?q=unesdoc.unesco.org%2Fimages%2F0014%2F001461%2F146180s.pdf+&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>

UNESCO, Social and Human Sciences. *Asistencia a los Comités de Bioética*. <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/bioethics/assisting-bioethics-committees/>

UNESCOPRENSA, *La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos adoptada por la Conferencia General de la UNESCO*. Comunicado de Prensa No. 2005-

127. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=30274&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=30274&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

ZENIT, El mundo visto desde Roma. *LA FINANCIACIÓN DE CÉLULAS ESTAMINALES, A DEBATE EN ESTADOS UNIDOS* 10 mar 2001 ZS3010312 - 12-03-2001 <http://www.zenit.org/article-20606?l=spanish>

#### **MATERIAL AUDIOVISUAL**

MIRANDA, Gonzalo. *Contexto del Proyecto de la Declaración de Bioética y Derechos Humanos*. Tercer Congreso Internacional de la Federación Internacional de Centros e Instituciones de Bioética de Inspiración Personalista. Universidad Anáhuac, Facultad de Bioética, Campus Norte, México. 30-09-2005. DVD 1.

SCHINDLER, Bob. *La Eutanasia*. 3er. Congreso Internacional Pro-Vida. “Manipulación de Embriones. ¿Frente a un Nuevo Holocausto?”, 03-2007, Ciudad de México. DVD 4.